



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 249 **SUMARIO**

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

Anuncio de fecha 3 de diciembre de 2024 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación eléctrica que se indica en el término municipal de Las Gabias (Granada)

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Aprobación Definitiva del Expediente de Modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto 2024

- SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Aprobación Definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 3/2024

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENDE MODIFICACIÓN DE CREDITOS N° 11/2024

- AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Modificación del precio público de los aparcamientos públicos municipales.

- AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA



- AYUNTAMIENTO DE ATARFE

NOMBRAMIENTO 1 PLAZA DINAMIZADOR/A TIC

- AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL 2025

- AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES

Oferta de Empleo Público 2024

- AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CADIAR Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA COMO FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO MUNICIPAL A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CADIAR

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS UNA PLAZA DE AGENTE SOCIOCULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE CADIAR, DESIGNACIÓN TRIBUNAL, FECHA Y LUGAR DE EXAMEN

- AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

- AYUNTAMIENTO DE CIJUELA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2025

- AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 14/2024. SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 15/2024. SUPLEMENTO DE CRÉDITO - RTGG

- AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, LEY 20/2021.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, LEY 20/2021.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, LEY 20/2021.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, LEY 20/2021.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, LEY 20/2021.

- AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CESE PERSONAL EVENTUAL

Resultado de diversos procesos selectivos correspondiente al proceso de Estabilización de personal funcionario y personal laboral, convocados por el Ayuntamiento de Granada

- AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE ARQUITECTO TÉCNICO. PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO COMO AGENTE SOCIOCULTURAL. PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.

- AYUNTAMIENTO DE JETE

Aprobación inicial del Presupuesto 2025

- AYUNTAMIENTO DE LOJA

EXPTE. 2024/5885 CONCESION DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACION DEL PARQUE DE AVENTURAS

- AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES

Aprobación Lista Provisional y Tribunal 4 plazas Auxiliar Ayuda a Domicilio

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2025

- AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

REVOCACIÓN COMPETENCIAS Y CESE.

- AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Nombramiento de personal funcionario de carrera

- AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

Aprobación convenio urbanístico UE-5A

- AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Bases y convocatoria para la configuración de Bolsa de Empleo de Conductores de Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Peligros

APROBACION DEFINITIVA EXPT. 7640/2024 MOD PRESUPUESTARIA

APROBACION DEFINITIVA EXPT. 7642/2024 MOD PRESUPUESTARIA

- AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE



CONVOCATORIA ADMINISTRATIVO FUNCIONARIO DE CARRERA

- AYUNTAMIENTO DE PURULLENA

CALIFICACION AMBIENTAL TALLER DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS SITO EN CTRA. DE BENALUA N° 52 DE PURULLENA (GRANADA)

- AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

- AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

CALIFICACION AMBIENTAL CLINICA VETERINARIA

- AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR

APROBACION DEFINITIVA PLIED SOPORTUJAR

- AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y USO DE CCTV CONFORME AL REAL DECRETO 596/2024 DE 16 DE ABRIL

- AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES

NOMBRAIMIENTO DE FUNCIONARIO





NÚMERO 2024058702

Administración Autonómica

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada
ENERGIA

Página 5 de un total de 107

Anuncio de fecha 3 de diciembre de 2024 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación eléctrica que se indica en el término municipal de Las Gabias (Granada)

ANUNCIO CONVOCATORIA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS E-4648 (INFRAESTRUCTURAS PSFV LAS GABIAS)

EDICTO

Anuncio de fecha 3 de diciembre de 2024 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación eléctrica que se indica en el término municipal de Las Gabias (Granada).

Expediente: E-4648.

1º.- Mediante Resolución de fecha 12 de febrero de 2024 de esta Delegación Territorial, se declaró, en concreto, de utilidad pública el proyecto de instalación de energía eléctrica promovido por la entidad con la razón social actual ATLANTICA GABIAS, S.L., y CIF B90248832, denominado «Infraestructuras de Evacuación Las Gabias», consistente en la «Línea aérea de media tensión, simple circuito a 30 kV para la evacuación del parque solar fotovoltaico "Solar Gabias 1"; Línea aérea de media tensión, doble circuito a 30 kV para la evacuación de los parques solares "Solar Gabias 1" y "Crisadar Gabias"; y Subestación 220/30 kV San Saturnino. Las Gabias (Granada)», a efectos de la expropiación forzosa y ocupación temporal de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición de la servidumbre de paso.

2º.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 148.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y, efectuadas las notificaciones preceptivas, se publicó la Resolución en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de fecha 1 de marzo de 2024; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 29 de febrero de 2024; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) de 6 de marzo del mismo año.

3º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. La entidad solicitante adquiere la condición de beneficiaria de la expropiación forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha Ley.

4º.- De acuerdo con lo cual, por el presente se convoca a las personas titulares de bienes y derechos afectados, según se indica abajo, para que comparezcan en la sede del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halla la finca o en el lugar indicado, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procede, de ocupación. Dicho acto tendrá lugar en las fechas y con el horario que se especifica en la relación anexa a este anuncio.

5º.- Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento del acta previa a la ocupación, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario. A dicho acto, las personas interesadas deberán acudir personalmente o representadas por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito y un notario, si lo estiman oportuno.

Página 1 de 5

CVE: BOP-GRA-2024-249001

Nº 249 - viernes 27 de diciembre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

6º.- Este anuncio se notificará al Ayuntamiento donde se ubican las fincas afectadas, así como a las personas interesadas con domicilio conocido y se publicará en el BOE, en el BOJA, en el BOP, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en dos periódicos de la provincia. Dichas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio y, en cualquier caso, cuyo intento de notificación resulte infructuoso, según lo previsto por el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7º.- Si existen terceras personas que se consideren de mejor derecho, podrán comparecer en el día, hora y lugar indicados para formular la reclamación que estimen oportuna, aportando la documentación en que fundamenten su intervención.

8º.- Se hace constar igualmente que, hasta el momento del levantamiento de actas de pago y ocupación, las personas interesadas podrán formular alegaciones, por escrito ante esta Delegación, a los únicos efectos de corregir posibles errores en la descripción de los inmuebles afectados, así como, examinar el expediente en el que figuran las características de las parcelas y el detalle de los bienes objeto de expropiación con sus derechos y accesorios.

9º.- La incomparecencia al presente acto no impedirá la redacción de las oportunas actas. Igualmente, de no recibir la persona interesada el justiprecio, este será consignado en la Caja General de Depósitos de esta Delegación Territorial.

Granada, 3 de diciembre de 2024. EL DELEGADO TERRITORIAL Fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO: Calendario de citaciones para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la actuación denominada «Infraestructuras de Evacuación Las Gabias», consistente en la «Línea aérea de media tensión, simple circuito a 30 kV para la evacuación del parque solar fotovoltaico “Solar Gabias 1”; Línea aérea de media tensión, doble circuito a 30 kV para la evacuación de los parques solares “Solar Gabias 1” y “Crisadar Gabias”; y Subestación 220/30 kV San Saturnino. Las Gabias (Granada)». E-4648.

Lugar: Ayuntamiento de Las Gabias
Fechas: 28 y 29 de enero de 2025

Finca	Pol.	Parc.	Titular	Uso	Nº Apoyo	OD Apoyo (m2)	SV Servidumbre de vuelo (m2)	ZIL Franja de seguridad (m2)	SPV Servidumbre de paso (m2)	OT (m2)	Fecha	Hora
2	6	17	Torres Pérez Ana Belén	Labor Secano	-	95,3	98,9	131,3	28	-	28/01/2025	9:00
5	6	18	Contreras Gálvez María Teresa	Olivos secano	-	-	344,5	289,2	89,4	-	28/01/2025	9:20
8	8	102	Ariza Pertíñez María Luisa	Labor Secano	2	51,6	4.115,60	1.628,70	644,6	1.452,80	28/01/2025	9:40
10	8	108	Serrano Pertíñez Francisco José	Labor Secano	3	10,5	613	651,7	191	1.141,00	28/01/2025	10:00
11	8	45	Serrano Donaire Rosario	Labor Secano	4	9	3.214,70	2.207,70	673,1	946	28/01/2025	10:20
13	8	43	Rodríguez Cano Isabel	Olivos secano	-	-	3.377,00	2.090,00	626,4	345,6	28/01/2025	10:40
3	8	116	Polo Ortega Manuel	Labor Secano	-	-	1.049,30	392,3	236,4		28/01/2025	11:00
4	8	118	Contreras López José Carlos Contreras López Lucia Eugenia Contreras López Javier Contreras López Antonio	Olivos Secano	2	70,2	2.459,20	1.517,00	460,7	1.635,80	28/01/2025	11:20
6	8	24	Grupo Inmobiliario Rodríguez Torres Sl	Labor Secano	-	-	33,7	54,5			28/01/2025	11:40
8	8	22	Benítez Torres Antonio	Olivos Secano	3	48,1	624,3	560,7	150,2	890,3	28/01/2025	12:00
12	8	2	Zamora Aguilera Juan	Olivar regadio	7	55,4	3.267,40	1.896,60	694,1	1.643,70	28/01/2025	12:20
14	6	184	Palma del Paso Ángel de la Rosa Galindo Francisco Javier González García Ascensión Rodríguez García Juan Crisóstomo Rivera Salinas Magdalena	Olivos Secano	-	-	0,2	7,9			28/01/2025	12:40

			Monerris Giner Antonio									
39	11	246	Alcoba Rodríguez Brígida	Labor regadío	-	-	343,4	238,4	68,8		28/01/2025	13:00
40	11	31	Alcoba Rodríguez Brígida	Labor regadío	-	-	82,6	117,5	4		28/01/2025	13:00
41	11	29	Alcoba Rodríguez Brígida	Labor regadío	-	-	200,1	95,3	55,9		28/01/2025	13:00
42*	11	282	Alcoba Rodríguez Brígida	Labor Regadío	-	-	226,2	176,3	59,9	169,6	28/01/2025	13:00
44*	11	283	Alcoba Rodríguez Brígida	Labor Regadío	12	9	83,9	169,1	36,2	474,8	28/01/2025	13:00
22	9	153	Rodríguez Ariza Manuel Rodríguez Ariza José Rodríguez Ariza Antonio	Labor Secano	10	66,3	4.342,70	2.997,80	873,3	1.611,40	29/01/2025	9:00
24	11	234	Rodríguez Ariza Manuel Rodríguez Ariza José Rodríguez Ariza Antonio	Labor Secano	-	-	699,5	576,6	193,5		29/01/2025	9:00
25	11	260	Rodríguez Ariza Manuel Rodríguez Ariza José Rodríguez Ariza Antonio	Labor Secano	-	-	233,9	240	52,6		29/01/2025	9:00
29	11	210	Sánchez Martínez José Luis Colacio Serrano María del Sol	Labor Regadío	-	-	6,7	55,5			29/01/2025	10:00
31	11	208	Baena Rodríguez Francisco Y González García Concepción	Olivar Regadío	-	-	173,4	148,1	47,4	614,2	29/01/2025	10:20
32	11	206	Herederos de Capilla Pérez José	Labor Regadío	-	-	1.054,00	646,4	209,3		29/01/2025	10:40
33	11	201	Izquierdo García Antonio Cortés Luján Clara	Labor Regadío	-	-	0,9	40,8		42,9	29/01/2025	11:00
45	11	27	Rodríguez Jiménez Nieves	Labor Regadío	-	-	502,4	580,2	173,9	244,8	29/01/2025	11:20
47	12	90	Torrado García Rafael	Olivos Regadío	-	-	383,4	297,4	90,1		29/01/2025	11:40
49	12	89	Gordo Sillero José	Labor Regadío	-	-	316,2	235,2	70,6		29/01/2025	12:00

50	12	88	Gordo Sillero José	Olivos regadío	-	-	447,5	342	102,6		29/01/2025	12:00
17	6	189	Ayuntamiento de Las Gabias	Labor Secano	-	-	393,3	391,8	117,6		29/01/2025	12:20
18	6	190	Serrano Rodríguez Josefa	Labor Secano	-	-	453,8	455,2	136,2		29/01/2025	12:40
21	9	127	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	Labor Secano	9	8,7	96,4	173,3	41,4	1.588,60	29/01/2025	13:00
1	8	31	Genovelli, S.L.	Labor Secano	1	117,9	85,2	68,5	463,3		29/01/2025	13:20
9	8	14	Genovelli, S.L.	Olivos Secano	4	83,5	7.992,20	4.823,80	1.412,60	2.423,00	29/01/2025	13:20
10	8	7	Genovelli, S.L.	Olivos Regadío	5	118,8	5.907,80	3.488,40	1.009,80	1.920,60	29/01/2025	13:20
11	8	110	Genovelli, S.L.	Olivos Secano	6	123,2	1.999,90	1.626,10	492,7	1.672,60	0	13:20
16	8	31	Genovelli, S.L.	Labor Secano	6	117,9	2.996,30	1.048,00	463,3	-	29/01/2025	13:20



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

Aprobación Definitiva del Expediente de Modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto 2024

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de la Entidad para el año 2024, no habiendo sido presentada reclamación alguna, el mismo se considera definitivamente aprobado

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de la Entidad para el año 2024, artículo 41.B.2.2 “Subvenciones nominativas y a entidades participadas por la Diputación” mediante la inclusión de la siguiente subvención nominativa, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

Org.	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe €
185	92052	46700	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS: GESTION DE CENTROS GUADALINFO	228.200,81

No habiendo sido presentada reclamación alguna, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artº. 46 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada a 26 de diciembre de 2024

DIPUTADA DE ECONOMIA Y ATENCION AL ALCALDE

Dª Ana María Molina Gálvez



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

ADMINISTRACIÓN

Aprobación Definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 3/2024

No habiendo sido presentada reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos nº 3/2024 del Servicio Provincial Tributario, de suplemento de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación de Granada en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2024, el mismo se considera definitivamente aprobado

ANUNCIO

No habiendo sido presentada reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos nº 3/2024 del Servicio Provincial Tributario, de suplemento de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación de Granada en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2024, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	920.088,70€	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de Contingencia		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
9	Pasivos financieros		
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	920.088,70€	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op.			
Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	920.088,70€	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	920.088,70€	

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Granada, a 26 de diciembre de 2024

LA DIPUTADA DE ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

Fdo.: Dª. Ana María Molina Gálvez



NÚMERO 2024061210

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

Administración

Página 13 de un total de 107

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-249004

Nº 249 - viernes 27 de diciembre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENDE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 11/2024

Aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos nº 11/2024

Dª. FÁTIMA GÓMEZ ABAD, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (GRANADA).

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 11/2024, al vigente presupuesto municipal, en la modalidad de suplemento de crédito/crédito extraordinario financiado con cargo a baja de crédito. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alfacar, a 20 de diciembre de 2024

Firmado por: FÁTIMA GÓMEZ ABAD, ALCALDESA-PRESIDENTA



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

Modificación del precio público de los aparcamientos públicos municipales.

Modificación del precio público por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los aparcamientos públicos municipales.

EDICTO

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

Por la presente se hace saber, que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2024 (Ord. Urgencia 1º), actuando por delegación de competencias (AP 26/09/2024 Ord. 25º) se ha adoptado acuerdo para la modificación del precio público por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los aparcamientos públicos municipales en los términos siguientes, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

“ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES”

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por el Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los Aparcamientos Públicos Municipales que se regirán por el presente Acuerdo.

Con carácter supletorio será de aplicación el Título III de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasa y Precios Públicos.

Artículo 2. Naturaleza.

La contraprestación económica por la prestación del servicio de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los Aparcamientos Públicos Municipales de Almuñécar, tiene la naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra b) del apartado 1 del artículo 20 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 3. Objeto.

El presupuesto de hecho que determina la obligación de pago de este precio público lo constituye la prestación del servicio de estacionamiento de vehículos en los Aparcamientos Públicos Municipales de Almuñécar, durante todo el año, tanto en régimen de sistema de utilización por minutos o rotación, como en régimen de abonado.

Artículo 4. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de este precio público las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento por los que deba satisfacerse aquél, en concreto los que disfruten o utilicen los aparcamientos con el fin de estacionar sus vehículos en los mismos, siendo responsables subsidiarios del pago, las personas físicas o jurídicas titulares de los vehículos.

En el caso de plazas utilizadas por hoteles, establecimientos comerciales, etc., son obligados al pago los propietarios de dichos establecimientos.

Se entenderá en todo caso que se benefician del servicio las personas o entidades que soliciten el uso del servicio o resulten beneficiarios directos de la actividad prestada.

Artículo 5. Cuantía.

- La cuantía del precio público regulado en este Acuerdo será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, incrementadas por el I.V.A. correspondiente que establezca la legislación vigente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.*
- Las Tarifas de este precio público, cuya base viene constituida por la unidad de vehículo que acceda al aparcamiento, serán las siguientes:*

A) APARCAMIENTOS DE VELILLA Y SAN CRISTÓBAL:

TARIFA 1ª: ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ROTACIÓN

	TARIFA PROPUESTA
Primeros 30 minutos	0,0250€/min
Segundos 30 minutos	0,0225€/min
De 61 a 120 minutos	0,0203€/min
De 121 a 180 minutos	0,0182€/min
De 181 a 720 minutos	0,0164€/min
De 721 a 1440 minutos	0,0148€/min
Del 1441 minutos en adelante	0,0133€/min

TARIFA 2ª: ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ABONADO

ANUAL	TARIFA PROPUESTA
24h Anual, de fecha a fecha	790€/año
24h Enero a junio – ambos inclusive – y septiembre a diciembre – ambos inclusive	400€/año
MENSUAL	
24h Meses julio y/o agosto	165€/mes
24h Meses enero a junio, septiembre a diciembre	70€/mes
24h Quincenal enero a junio, septiembre a diciembre	50€/quincena
SEMANAL	
24h semanal enero a junio, septiembre a diciembre	40€/semana
Duplicado de tarjetas por extravío o ampliación de disponibilidad	
8,264 €/tarjeta	

El ticket de rotación se obtendrá en la máquina instalada al efecto en los aparcamientos.

Artículo 6. Devengo.

La obligación de pagar los precios públicos regulados por el presente Acuerdo nace en el momento en que se inicie la prestación del servicio que consiste en el estacionamiento de vehículos en los Aparcamientos Públicos Municipales.

A estos efectos, se entenderá que se inicia la prestación del servicio:

- a) *Tratándose de estacionamientos de vehículos en régimen de rotación, mediante la entrada en el parking, quedando acreditada dicha circunstancia mediante el reflejo de la hora de entrada por los medios establecidos al efecto.*
- b) *Tratándose de estacionamiento de vehículos por abonados, una vez obtenida la correspondiente autorización, en el momento de la adjudicación de la plaza de aparcamiento.*

Artículo 7. Pago.

El pago del precio público variará según la modalidad de uso de que se trate:

- a) *Tratándose de estacionamientos de vehículos en régimen de rotación, por el procedimiento mecánico que se establezca. El pago se efectuará en el momento de la salida del vehículo del recinto, siendo requisito imprescindible para la salida de cualquier vehículo el pago previo del importe del precio público devengado.*
- b) *Tratándose de estacionamiento de vehículos por abonados, una vez obtenida la correspondiente autorización, por domiciliación bancaria periódica el primer día hábil de cada mes, exclusivamente para abonos por períodos contratados de seis meses o más y previa solicitud de domiciliación por parte del interesado. En los casos en que no se solicite la domiciliación del pago, se practicará liquidación por la Administración una vez obtenida la correspondiente autorización, en el momento de la adjudicación de la plaza de aparcamiento, siendo requisito imprescindible el pago previo del importe devengado en atención a los plazos de ocupación autorizados para la obtención de la correspondiente tarjeta de abono.*

El importe del precio público que no sea satisfecho dentro del plazo correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá ser exigido por el correspondiente procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 8. Normas de gestión.

La gestión de este precio público variará según se trate de plazas en régimen de abonado o de rotación:

A. PLAZAS EN RÉGIMEN DE ABONADO

1. *Las personas interesadas en la obtención de un abono para la utilización de uno o más aparcamientos, deberán presentar ante el Ayuntamiento la oportuna solicitud a través del modelo establecido al efecto.*

A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- *Fotocopia del NIF o CIF o pasaporte o tarjeta de residencia, en su caso.*
- *Cuando se solicite la domiciliación del pago, además, fotocopia de recibo cualquiera en el que figure titular y dígitos de la cuenta corriente para domiciliar la mensualidad.*
- *En su caso, documentación justificativa de inscripción del alojamiento en el registro de turismo de Andalucía.*

2. La solicitud de los abonos podrá presentarse en cualquier momento anterior al inicio de la prestación del servicio excepto en el caso de los abonos para los meses de julio y/o agosto cuya solicitud deberá presentarse durante el mes de enero del ejercicio en el que deba surtir efectos.

3. Los abonos mensuales para los meses de julio y/o agosto se adjudicarán mediante sorteo público celebrado al efecto. La convocatoria y resto de información relativa al sorteo será publicada en el tablón de anuncios municipal.

En el supuesto de que las solicitudes excedan del número de plazas disponibles, se creará una lista de espera, siguiendo el orden del sorteo, para cubrir posibles renuncias o revocaciones de las autorizaciones concedidas.

4. El resto de abonos se adjudicarán por el órgano competente, previa comprobación de las solicitudes por los servicios municipales, en función del grado de ocupación del aparcamiento, siguiendo el orden de entrada en el Registro General.

5. En los casos de nuevas altas será requisito necesario, una vez adjudicada la plaza, y antes de la obtención de la correspondiente autorización, el abono de las cantidades correspondientes al primer mes de uso.

Si realizado el cargo por parte del Ayuntamiento en la cuenta corriente a tal efecto autorizada por el interesado, se produce la devolución de más de una mensualidad del recibo pasado al cobro, se procederá a la anulación del abono correspondiente y perderán automáticamente la autorización del uso de la plaza/as asignada/as por el tiempo que restase de la adjudicación.

6. El número de plazas reservadas para abonos no podrá exceder el 65% del total de plazas de aparcamiento disponibles. De este porcentaje, 50 puntos porcentuales estarán destinados al público en general y 15 puntos porcentuales estarán reservados para personas físicas o jurídicas dedicadas a los servicios de hospedaje en hoteles, hostales, apartamentos turísticos y similares. En caso de no cubrirse el cupo de abonos asignado al público en general, las plazas sobrantes se reasignarán al cupo destinado a servicios de hospedaje y viceversa.

Los abonos tendrán carácter personalísimo y no podrán ser cedidos o subarrendados a terceros, salvo los que se concedan a personas físicas o jurídicas dedicadas a los servicios de hospedaje en hoteles, hostales, apartamentos turísticos y similares. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la autorización sin derecho a devolución o indemnización de clase alguna.

El cupo de plazas reservadas para servicios de hospedaje no entrará en el sorteo del apartado 3 anterior.

En todo caso, el número total de aparcamientos para abonos que se conceda dependerá del grado de ocupación del aparcamiento, determinado por el informe de los encargados.

El número de abonos estará limitado a uno por persona solicitante para el público en general, mientras que, para los servicios de hospedaje, la asignación de abonos se realizará de manera proporcional al número de establecimientos y/o servicios de hospedaje solicitantes.

7. Los abonos se acreditarán mediante la correspondiente tarjeta de banda magnética que se facilitará, una vez obtenida la correspondiente autorización, en la Oficina de Tráfico del Ayuntamiento de Almuñécar.

8. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

9. En caso de que el usuario pretenda renunciar al uso de la plaza de aparcamiento concedida mediante abono con anterioridad a la finalización del periodo autorizado al efecto, deberá presentar la renuncia a través de solicitud ante el Registro General. Si ya hubiese abonado el precio público, procederá la devolución del importe correspondiente al periodo que reste para finalizar el inicialmente concedido, en caso de que se aprecie la no realización del hecho imponible. En caso contrario se practicará liquidación por la tarifa correspondiente prorrateando el importe en función del periodo efectivamente utilizado.

B. PLAZAS EN RÉGIMEN DE ROTACIÓN

1. El servicio se regulará mediante control horario que se abonará una vez finalizada la prestación del servicio.

2. Para los usuarios del sistema en rotación, el aparcamiento permanecerá abierto las 24 horas de lunes a domingo. A tal efecto, el usuario deberá obtener el correspondiente comprobante horario por los medios establecidos al efecto.

3. El importe a cobrar se corresponderá con la fracción de minutos que haya permanecido el vehículo en el aparcamiento municipal. La cuantificación del plazo de tiempo que ha de servir de base para la determinación de la tarifa será el resultando de la diferencia entre la hora de retirada o salida del vehículo y la hora de entrada del mismo en los recintos del aparcamiento, según se acredite por los medios de control que a tal fin se habiliten.

4. Una vez abonado el importe correspondiente a la estancia de su vehículo, el usuario deberá abandonar el aparcamiento en el plazo máximo de 15 minutos "tiempo de cortesía", pues, en caso contrario, podrá cobrárselle el importe de la fracción o fracciones que excedan de dicho tiempo hasta efectuar la salida. El usuario no tendrá que abonar ningún importe más que el satisfecho inicialmente, aún cuando hubiese sobrepasado el "tiempo de cortesía", si por causas ajenas a él, tales como avería de otro vehículo, o cualquier otro incidente ajeno a su voluntad, le impidieran la salida del aparcamiento.

5. Se cobrará al usuario que estacione su vehículo indebidamente el importe correspondiente a tantas plazas como ocupe o impida el aparcamiento a otro vehículo, y subsidiariamente al propietario del mismo en caso de ser distintos.

6. Será requisito imprescindible la presentación del justificante que acredite la hora de entrada e identificación del vehículo, para la evaluación del importe a satisfacer. En los supuestos de no presentar el ticket en el momento de efectuar la salida de los vehículos de los aparcamientos, y de no ser posible la verificación de la fecha y hora de acceso a través de los medios informáticos de que disponen los aparcamientos, será objeto de pago el importe correspondiente a 24 horas de utilización consecutiva del aparcamiento por día de estancia.

Artículo 9. Exenciones.

Los vehículos titularidad del Ayuntamiento de Almuñécar no devengarán precio público alguno.

Artículo 10. Bonificaciones.

De conformidad con el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce bonificación alguna, salvo las expresamente previstas en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

A tales efectos:

1. La falta de pago de la deuda tributaria que resulte de la correcta liquidación del precio público dentro de los plazos establecidos en este Acuerdo, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. La falta de pago a qué se refiere el punto 1 anterior dará lugar a la revocación de la autorización concedida para el uso privativo de la plaza.

3. La falta de depósito de la primera mensualidad en el caso de los abonos, supondrá la renuncia a la plaza adjudicada, quedando dicha plaza vacante y pudiendo ser adjudicada a quien corresponda en la lista de espera.

4. Para los supuestos de plazas de rotación, se considerará vehículo abandonado aquél que sea estacionado por espacio de 15 días en cualquier plaza del aparcamiento municipal, sin hacer uso del mismo durante ese tiempo. En estos casos el Ayuntamiento podrá instar el traslado del mismo al lugar habilitado a tal efecto. Los gastos del traslado y los ocasionados por dicho abandono correrán por cuenta del titular del mismo. Para la retirada del vehículo del lugar

de depósito, el titular deberá abonar todos los gastos, así como el precio público correspondiente a su estancia en el aparcamiento municipal.

5. Queda prohibido instalar ningún tipo de dispositivo en las paredes, pilares, etc. Tampoco se podrá realizar ninguna obra de albañilería o similares. En caso de instalación sin autorización, se repercutirá el coste de la retirada de los elementos instalados al causante y se iniciará expediente de retirada de la concesión del abono.

En el caso de abonos anuales, previa solicitud del titular, se podrá autorizar cartelería normalizada por este ayuntamiento, para instalación en la ubicación de la plaza, la cual será retirada y entregada a esta administración, a la finalización del abono.

Se podrán instalar pilonas abatibles, previa solicitud del titular del abono, si la comunidad de cesionarios lo tiene autorizado en sus instalaciones.

El autorizado para la instalación de la pilona proveerá una copia de la llave a esta administración, y los gastos de montaje y adquisición serán por cuenta del titular del abono, pasando a propiedad municipal el elemento instalado al vencimiento del mismo, no pudiendo ser retirado.

6. Se considerará infracción la utilización abusiva de las instalaciones. En este supuesto, junto a las responsabilidades tributarias, el infractor vendrá obligado al pago del coste de las reparaciones y de los deterioros que se produzcan.

Artículo 12. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, regirá la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento y el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Disposición Final.

El presente Acuerdo, que modifica la actual y vigente Ordenanza del precio público por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en aparcamientos públicos municipales, cuya redacción ha sido aprobada por la Junta de Gobierno Local (actuando por delegación de competencias en virtud de acuerdo de Pleno de 26/09/2024), entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá efectos hasta su modificación o derogación expresa. No obstante lo anterior, la entrada en vigor de las tarifas establecidas en el artículo 5.2 se producirá el 1 de enero de 2025.

Disposición Transitoria.

Para aquellos abonos anuales autorizados durante el ejercicio 2024 y cuya finalización se produzca durante el ejercicio 2025 y siguientes se mantendrán las tarifas vigentes en el momento de su concesión durante un año a contar desde su fecha de inicio.

MODIFICACIONES.

Modificación parcial AP 19/04/2010 BOP 15/06/2010.

Modificación tarifas AP 10/07/2012, JGL 11-7-2012, BOP 19-7-2012, BOP 16-08-2012 y BOP 31-8-2012 -AP Definitivo-

Modificación parcial AP 24/09/2020 BOP núm. 165 de 05/10/2020.

Modificación parcial Acuerdo JGL 18/12/2024".

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Almuñécar, a 18 de diciembre de 2024

Firmado por: JUAN JOSÉ RUIZ JOYA – ALCALDE PRESIDENTE



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA

Administración

SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO POR LA LIQUIDACIÓN DEL PIE EJERCICIO 2022.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO POR LA LIQUIDACIÓN DEL PIE EJERCICIO 2022.

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2024 de la entidad de Alpujarra de la Sierra por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos exp. n.º 288/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO POR LA LIQUIDACIÓN DEL PIE EJERCICIO 2022.

TEXTO

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día *19 de diciembre de 2024*, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos exp. n.º 288/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO POR LA LIQUIDACIÓN DEL PIE EJERCICIO 2022.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Altas en aplicaciones de gastos

PROG RAMA	ECONOMIC A	DESCRIPCION	CREDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CREDITO	TOTAL
920	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (CONT)	5.000,00	6.080,25	11.080,25
920	20500	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES (FOTOCOPIADORA)	600,00	188,76	788,76

920	21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES. ADMON. GRAL.	20.000,00	22.615,12	42.615,12
920	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ADMON. GRAL.	15.000,00	3.508,93	18.508,93
32.393,06					

Suplementos en Conceptos de Ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCION	CREDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CREDITO	TOTAL
420.00	PARTICIPACION EN TRIBUTOS DEL ESTADO	205.068,04	32.393,06	237.461,10
32.393,06				

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://alpujarradelasierra.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alpujarra de la Sierra a la fecha y firma al margen,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Administración

NOMBRAMIENTO 1 PLAZA DINAMIZADOR/A TIC

NOMBRAMIENTO 1 PLAZA DINAMIZADOR/A TIC

YOLANDA FERNÁNDEZ MORALES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía num. 2024-1846 de fecha 23 de diciembre de 2024, relativa al proceso selectivo para cubrir una plaza de Dinamizador/a TIC, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo C1, de este Ayuntamiento, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Nombrar funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Atarfe, para que ocupe una plaza de Dinamizador/a TIC, Grupo C, Subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, a Dña. Elisa Gutiérrez Vélez, quien ha superado el proceso selectivo al que se refiere el presente procedimiento, y que para adquirir esta condición deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que se le notifique el nombramiento, integrándose el resto de aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima de 15 puntos, y por el orden de establecido de mayor a menor puntuación, en una bolsa de trabajo con la finalidad de cubrir las incidencias que se puedan producir en la plaza en cuestión, conforme a lo previsto en la Base Octava.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección web <https://atarfe.sedelectronica.es/board>.

TERCERO. Dar traslado de la misma al Área de Recursos Humanos, a la Intervención y a la Tesorería para su conocimiento y efectos, y al Secretario de la Corporación para su firma y traslado al Libro Oficial de Decretos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Atarfe., a 26 de diciembre de 2024

Firmado por Yolanda Fernández Morales



NÚMERO 2024061117

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

Administración

Página 24 de un total de 107

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL 2025

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL 2025

EXP: 568/2024

D. Juan Francisco Torregrosa Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel(Granada)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024, aprobó inicialmente el presupuesto y plantilla para el **ejercicio 2025**, por lo que de conformidad con el art 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo y el 20.1 del RD 500/1990 de 20 de abril, el expediente se encuentra expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento durante quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOP de Granada, para que pueda ser examinado y en su caso presentar reclamaciones. Si no se presentasen reclamaciones en dicho plazo, se considerará definitivamente aprobado.

Del mismo modo se podrá consultar el proyecto de presupuesto en el apartado económico del tablón de anuncios electrónico sito en la dirección <https://benamaurel.sedelectronica.es>, en cumplimiento de la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía.-

Benamaurel a 20 de diciembre de 2024.-

Firmado por: Sr. Alcalde Presidente. D.Juan Francisco Torregrosa Martinez

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-249008

Nº 249 - viernes 27 de diciembre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP



NÚMERO 2024060986

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES

Alcaldía

Oferta de Empleo Público 2024

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 19/12/2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público para 2024.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público 2024, Conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, regula de forma específica la Oferta de Empleo , correspondiente a la plaza que a continuación se reseña:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	Nº DE PLAZAS
III-C2	Auxiliar administrativo subvención fondos UE	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Bérchules, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Bérricholes a 19 de Diciembre de 2024
Firmado por: Ismael Padilla Gervilla



NÚMERO 2024061248

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

Administración

Página 27 de un total de 107

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-249010

Nº 249 - viernes 27 de diciembre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CADIAR Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo por estabilización y creación de bolsa de trabajo

Dª ENCARNACIÓN MARÍA LÓPEZ FERNÁNDEZ, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar.

HACE saber que mediante Resolución de esta Alcaldía 2024-0213 de fecha 20/12/2024 ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura en propiedad como laboral fijo a tiempo completo de 1 plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Cádiar por estabilización de empleo y la designación del tribunal calificador.

Que de conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria el citado listado íntegro se encuentra expuesto la sede electrónica del Ayuntamiento de Cádiar: <http://cadiar.sedelectronica.es/inf>.

Se concede a los aspirantes excluidos diez días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de alegaciones o subsanaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los aspirantes.

En Cádiar a 20 de diciembre de 2024

Firmado por Encarnación López Fernández

Alcaldesa-Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

Administración

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA COMO FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO MUNICIPAL A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos para la cobertura como funcionario interino del puesto de Arquitecto Municipal a tiempo parcial y creación de bolsa de trabajo

Dª **ENCARNACIÓN MARÍA LÓPEZ FERNÁNDEZ**, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar.

HACE saber que mediante Resolución de esta Alcaldía 2024-0210 de fecha 18/12/2024 ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura como funcionario interino de una plaza de Arquitecto Municipal a tiempo parcial y creación de bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Cádiar.

Que de conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria el citado listado íntegro se encuentra expuesto la sede electrónica del Ayuntamiento de Cádiar: <http://cadiar.sedelectronica.es/inf>.

Se concede a los aspirantes excluidos 3 días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de alegaciones o subsanaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los aspirantes.

En Cádiar a 20 de diciembre de 2024

Fdo.: Encarnación López Fernández

Alcaldesa-Presidente



NÚMERO 2024061390

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

Administración

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS UNA PLAZA DE AGENTE SOCIOCULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR, DESIGNACIÓN TRIBUNAL, FECHA Y LUGAR DE EXAMEN

Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la Lista definitiva de admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza como funcionario de carrera de Agente Sociocultural por concurso-oposición del Ayuntamiento

Dª ENCARNACIÓN MARÍA LÓPEZ FERNÁNDEZ, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar.

HACE saber que mediante Resolución de esta Alcaldía 2024-0212 de fecha 20/12/2024 ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura en propiedad como funcionario de carrera, a tiempo parcial (60%) de una plaza de Agente Sociocultural del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar por estabilización de empleo y la designación del tribunal calificador.

Que de conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria el citado listado íntegro se encuentra expuesto la sede electrónica del Ayuntamiento de Cádiar: <http://cadiar.sedelectronica.es/inf>. Donde podrá ser consultado y se señala como fecha para el examen el próximo 8 de enero de 2025 a las 10:00 horas en el Aula de Formación 1 del Ilma. Diputación Provincial de Granada

Lo que se hace público para general conocimiento de los aspirantes.

En Cádiar a 20 de diciembre de 2024

Firmado por Encarnación López Fernández

Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de Cádiar



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA

Administración

NÚMERO 2024060977

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18/10/2024, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 19/12/2024, ha resuelto elevar a definitivo dicho acuerdo, así como publicar el texto del mismo y el texto íntegro de la modificación, todo lo cual se inserta a continuación.

Churriana de la Vega, a 19 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

CONTENIDO DEL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 18/10/2024

QUINTO. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (EXPEDIENTE 3144/2024).

Dada cuenta del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 4, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en el que obran los siguientes documentos:

- Propuesta de la Alcaldía de fecha 27/09/2024.
- Informe de Vicesecretaría, con el conforme de Secretaría de fecha 02/10/2024.

Visto lo dispuesto en la siguiente legislación aplicable:

- Los artículos 4, 22.2.d) y e), 47.1, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Los artículos 15 a 19, y 100 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Comisión Informativa General, por cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro abstenciones (3 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Vox), de los nueve miembros que legalmente la forman, **ACUERDA: DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** este asunto y, en consecuencia, proponer al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

1º. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 4, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los términos que figuran en la Propuesta de la Alcaldía.

2º. Someter este acuerdo a información pública durante treinta días en los términos previstos en la legislación vigente para presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º. Publicar el presente acuerdo así como el contenido de la propuesta en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento.

4º. Si no se produjeren reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la citada modificación, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

5º. Una vez sea definitivo este acuerdo se publicará el mismo, junto con el texto íntegro de la modificación, en el Boletín Oficial de la Provincia."

El Pleno, por nueve votos a favor del Grupo Popular y ocho en contra (6 del Grupo Socialista y 2 del Grupo Vox) de los diecisiete miembros que legalmente lo forman, **ACUERDA:** Aprobar el Dictamen transcrita en sus propios términos.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN

El artículo cuarto, "Base Imponible" queda como sigue:

"Artículo cuarto. Base imponible.

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Para la comprobación del coste real y efectivo los interesados deberán presentar en el Ayuntamiento de Churriana de la Vega la documentación que refleje dicho coste y, en todo caso, el presupuesto definitivo, las facturas y/o certificaciones de obra, los contratos de ejecución, la contabilidad de la obra, la declaración de obra nueva, la póliza del seguro decenal de daños en su caso y cualquier otra que a juicio del Ayuntamiento de Churriana de la Vega pueda considerarse oportuna para la determinación del coste real. Cuando no se aporte la documentación necesaria y suficiente para ello, el Ayuntamiento de Churriana de la Vega podrá determinar el coste real y efectivo mediante el método de estimación indirecta de la base imponible que aparece regulado en el artículo 53 de la Ley General Tributaria. En los supuestos en que fuera procedente, se podrá llevar a cabo la comprobación de valores regulada en el artículo 57 de la Ley General Tributaria, mediante cualquiera de los medios de comprobación que resulten aplicables. Especialmente se podrá utilizar la referencia a índices o costes aprobados y publicados por el Colegio de Arquitectos de Granada, que a estos efectos tendrán la consideración de valores de carácter fiscal.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material."

En Churriana de la Vega, a 19 de diciembre de 2024
Firmado por: D. Antonio Narváez Morente.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2025

Aprobación definitiva del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Cijuela para el Ejercicio Económico de 2025

D. JUAN FRANCISCO LIZANA ESCAMILLA, ALCALDE PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (GRANADA),

HACE PÚBLICO: Que, contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno del día 15 de noviembre de 2.024, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2.025, sus Bases de Ejecución y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo, reservados a funcionarios, personal laboral y contratado; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 228, de fecha 25 noviembre de 2024; no se ha presentado reclamación alguna, quedando elevado a Definitivo, transcribiéndose a continuación el resumen por capítulos y la plantilla de personal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 nº 3, del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

I. PRESUPUESTO 2025	
1.1. ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS	1.2. ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS
A.1.) OPERACIONES CORRIENTES	A.1.) OPERACIONES CORRIENTES
CAPÍTULO I..... 823.506,89 Euros	CAPÍTULO I..... 1.969.744,04 Euros
CAPÍTULO II..... 15.000,00 Euros	CAPÍTULO II..... 818.138,33 Euros
CAPÍTULO III..... 296.198,00 Euros	CAPÍTULO III..... 4.503,00 Euros
CAPÍTULO IV..... 952.813,12 Euros	CAPÍTULO IV..... 156.372,81 Euros
CAPÍTULO V..... 12.801,00 Euros	CAPÍTULO V..... 17.588,55 Euros
A.2.) OPERACIONES DE CAPITAL	A.2.) OPERACIONES DE CAPITAL
CAPÍTULO VII..... 434.976,59 Euros	CAPÍTULO VI..... 568.950,87 Euros
	CAPÍTULO VII..... 0,00 Euros
B) OPERACIONES FINANCIERAS	B) OPERACIONES FINANCIERAS
CAPÍTULO VIII..... 2,00 Euros	CAPÍTULO VIII..... 0,00 Euros
CAPÍTULO IX..... 2,00 Euros	CAPÍTULO IX..... 2,00 Euros
TOTAL INGRESOS..... 3.535.299,60 Euros	TOTAL GASTOS..... 3.535.299,60 Euros

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2025

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	Nº plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	Situación
Secretario-Interventor	1	A1	26	Funcionarios con habilitación de carácter nacional	Secretaría-Intervención	Vacante
Técnico de Grado Medio	1	A2	20	Administración General	Gestión	Ocupada en propiedad
Técnico de Urbanismo	1	A2	20	Administración Especial	Técnica	Ocupada en propiedad
Coordinador-Director Biblioteca Pública	1	A2	19	Administración Especial	Técnica	Ocupada en propiedad
Coordinador-Director-Educador Escuela Infantil	1	A2	19	Administración Especial	Técnica	Ocupada en propiedad
Policía Local	3	C1	19	Administración Especial	Servicios Especiales	Vacantes
Policía Local	1	C1	20	Administración Especial	Servicios Especiales	Ocupada en propiedad
Administrativo	3	C1	18	Administración General	Administrativa	1 Ocupada en propiedad 2 Promoción Interna
Auxiliar Administrativo	2	C2	17	Administración General	Auxiliar	A amortizar
Auxiliar Administrativo	2	C2	17	Administración General	Auxiliar	Ocupadas en propiedad

B) PERSONAL EVENTUAL

Denominación de la plaza	Nº plazas	Clasificación	Grupo de cotización	Nº de pagas al año	Situación
Personal de confianza de libre designación	1	Peón	10	14	Ocupada

C) PERSONAL LABORAL

Denominación de la plaza	Nº plazas	Clasificación	Grupo de cotización	Jornada	Nº de pagas al año	Sector	Situación
Instalador/a-Electricista	1	Electricista	3	100%	14	Obras y servicios municipales	Ocupada
Albañil-Fontanero/a	1	Oficial 1ª	8	100%	14	Obras y servicios municipales	Vacante
Operario/a de Servicios Múltiples (reserva de discapacidad)	1	Peón	10	100%	12	Obras y servicios municipales	Ocupada

C) PERSONAL LABORAL

Denominación de la plaza	Nº plazas	Clasificación	Grupo de cotización	Jornada	Nº de pagas al año	Sector	Situación
Oficial del Albañilería	1	Oficial 1ª	8	100%	14	Obras y servicios municipales	Ocupada
Operario/a de Albañilería y servicios de limpieza viaria	1	Oficial 2ª	9	100%	12	Obras y servicios municipales	Ocupada
Operario/a de Albañilería- fontanería y conductor	1	Oficial 2ª	9	100%	14	Obras y servicios municipales	Ocupada
Operario/a de servicios múltiples- Jardinería	1	Oficial 2ª	9	100%	12	Obras y servicios municipales	Ocupada
Auxiliar Administrativo/a en Consultorio Médico	1	Auxiliar Administrativo/a	7	75%	14	Administración Especial	Ocupada
Dinamizador/a Guadalinfo (Punto Vuela)	1	Dinamizador/a Guadalinfo	3	100%	14	Administración Especial	Ocupada
Auxiliar Técnico de Educación Infantil	4	Educador/a en Escuela Infantil	3	100%	14	Educación Infantil	Ocupadas
Auxiliar Técnico de Educación Infantil	1	Educador/a en Escuela Infantil	3	75%	14	Educación Infantil	Ocupada
Auxiliar Técnico de Educación Infantil	1	Educador/a en Escuela Infantil	3	50%	14	Educación Infantil	Ocupada
Monitor/a de Apoyo	1	Monitor/a de Apoyo en Escuela Infantil	4	100%	14	Educación Infantil	Ocupada
Monitor/a de Comedor	1	Monitor/a de Comedor en Escuela Infantil	4	100%	14	Educación Infantil	Ocupada
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	17	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	4	Según servicio	14	Dependencia/Asistencia Social	Ocupadas
Limiador/a	1	Peón de limpieza	10	100%	14	Limpieza de Edificios Municipales	Ocupada
Limiador/a	3	Peón de limpieza	10	75%	14/12	Limpieza de Edificios Municipales	Ocupadas
Limiador/a	1	Peón de limpieza	10	67,5€	12	Limpieza de Edificios Municipales	Ocupada
Limiador/a	1	Peón de limpieza	10	15%	12	Limpieza de Edificios Municipales	Ocupada
Monitor-Animador de	1	Monitor	7	50%	9	Promoción del Deporte	Ocupada

C) PERSONAL LABORAL

Denominación de la plaza	Nº plazas	Clasificación	Grupo de cotización	Jornada	Nº de pagas al año	Sector	Situación
actividades deportivas							Fijo-discontinuo
Operario de mantenimiento de instalaciones deportivas	1	Peón	10	50%	12	Mantenimiento de instalaciones deportivas	Ocupada

Notas:

Sector Educación Infantil: Personal sujeto a subvención. Susceptible de variación tanto en el nº de efectivos como en la parcialidad de la jornada, según las necesidades del servicio.

Sector Dependencia/Asistencia Social: Personal sujeto a subvención. Susceptible de variación tanto en el nº de efectivos como en el importe unitario y total según el Programa Ley Dependencia (ajustándose a los beneficiarios y horas asignadas).

RESUMEN CAPÍTULO 1 AÑO 2025

Tipo de personal	Nº de efectivos / notas	Importe total
Eventual	1	16.193,52€
Funcionario	16 (2 plazas a amortizar)	483.658,12€
Laboral	42	816.310,74€
Otros gastos de personal	Retribuciones Corporativos, contratos de sustitución, Seguridad Social, otros gastos sociales, productividad, incentivos al rendimiento, etc.	653.581,66€
TOTAL CAPÍTULO 1		1.969.744,04€

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establezcan las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cijuela, en la fecha de la firma electrónica.

Firmado por: Juan Francisco Lizana Escamilla. Alcalde en Funciones (Resolución 345/2024)



NÚMERO 2024061555

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 14/2024. SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 14/2024. SUPLEMENTO DE CRÉDITO

D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada),

HACE SABER: Habiéndose producido la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 14/2024, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, con el siguiente resumen:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Cap.1: 53.841,20 euros.

Suplemento en concepto de ingresos

Cap. 5: 53.841,20 euros

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cogollos de Guadix a, 27 de diciembre de 2024

El Alcalde. Fdo. Eduardo Miguel Martos Hidalgo



NÚMERO 2024061556

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 15/2024. SUPLEMENTO DE CRÉDITO - RTGG

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 15/2024. SUPLEMENTO DE CRÉDITO - RTGG

D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada),

HACE SABER: Habiéndose producido la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 15/2024, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante del ejercicio anterior, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, con el siguiente resumen:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Cap. 2: 241.313,95 euros.

Cap. 6: 77.385,70 euros.

Cap. 7: 14.695,45 euros.

Alta en concepto de ingresos

Cap. 8: 333.295,10 euros

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cogollos de Guadix a, 27 de diciembre de 2024
El Alcalde. Fdo. Eduardo Miguel Martos Hidalgo



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS

Administración

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, LEY 20/2021.

NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Concluido el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de las plazas vacantes de naturaleza estructural de personal laboral fijo mediante concurso-oposición del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros incluidas en el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 249, de fecha 31 de diciembre de 2022, con rectificación en el nº 81, de fecha 29 de abril de 2024,

Vista la propuesta del Tribunal Calificador y la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de concurso-oposición, de las siguientes plazas:

Denominación:	Número de plazas	Escala	Naturaleza
Técnico Inclusión Social	1	Admi. Especial	Laboral (TP: 64,29%)
Monitor/a Deportes	1	Admi. Especial	Laboral
Auxiliar Ayuda a Domicilio	1	Admin. Especial	Laboral

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Autorizar la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, a favor de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PLAZA
LARA MARTÍN FRANCISCO MANUEL	*321F	Técnico Inclusión Social (TP: 64,29%)
GONZÁLEZ GIL RAFAEL FRANCISCO	*520C	Monitor/a Deportes
MARTÍN GIL FRANCISCA PILAR	*430S	Auxiliar Ayuda a Domicilio

SEGUNDO. Publicar los nombramientos de personal laboral fijo de las plazas correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros y en su sede electrónica.

TERCERO. Los Interesados deberán formalizar el contrato de trabajo, en un plazo de 10 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las personas aspirantes que, sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Fuente Vaquerros, a 23 de diciembre de 2024.
Firmado por: José Manuel Molino Alberto. Alcalde-Presidente.



NÚMERO 2024061460

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS

Administración

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, LEY 20/2021.

NOMBRAMIENTOS FUNCIONARIOS MEDIANTE CONCURSO. ADMINISTRATIVO (CONTABILIDAD-TESORERÍA).

Concluido el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de las plazas vacantes de naturaleza estructural de funcionarios del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros incluidas en el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a través del sistema de concurso, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 249, de fecha 31 de diciembre de 2022, con rectificación en el nº 81, de fecha 29 de abril de 2024,

Vista la propuesta del Tribunal Calificador y la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de concurso, de la siguiente plaza:

Denominación:	Administrativo (contabilidad-tesorería)
N.º de plazas:	1
Escala:	Administración General
Subescala:	Administrativa
Grupo y Subgrupo:	C1
Naturaleza:	Estatutaria

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Realizar el nombramiento como funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, a favor de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BARRANCO JIMÉNEZ ROSA MARÍA	*760B

SEGUNDO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros y en su sede electrónica.

TERCERO. La Interesada deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Fuente Vaqueros, a 23 de diciembre de 2024.

Firmado por: José Manuel Molino Alberto. Alcalde-Presidente.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS

Administración

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, LEY 20/2021.

NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE CONCURSO.

Concluido el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de las plazas vacantes de naturaleza estructural de personal laboral fijo mediante concurso del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros incluidas en el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 249, de fecha 31 de diciembre de 2022, con rectificación en el nº 81, de fecha 29 de abril de 2024,

Vista la propuesta del Tribunal Calificador y la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de concurso, de las siguientes plazas:

Denominación:	Número de plazas	Escala	Naturaleza
Auxiliar Ayuda a Domicilio	15	Admi. Especial	Laboral
Conserje Teatro	1	Admi. Especial	Laboral
Monitor/a Deportes	1	Admi. Especial	Laboral
Dinamizador/a Guadalinfo	1	Admi. Especial	Laboral
Peón Mantenimiento Polideportivo	1	Admi. Especial	Laboral
Peón Barrendero	1	Admi. Especial	Laboral (T.P. 64,29%)

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Autorizar la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, a favor de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PLAZA
AGUILA AROU-HADDOU CARINA	*496S	Auxiliar Ayuda a Domicilio
AMIGO GONZÁLEZ JUAN DE DIOS	*074A	Auxiliar Ayuda a Domicilio
CAMPOS FERNÁNDEZ SILVIA	*141N	Auxiliar Ayuda a Domicilio
CAMPOS LÓPEZ ANA MARÍA	*398M	Auxiliar Ayuda a Domicilio
CARMONA REYES MARÍA JOSÉ	*164F	Auxiliar Ayuda a Domicilio
CASTILLO MOLINO MARÍA MERCEDES	*769D	Auxiliar Ayuda a Domicilio

GARCÍA FERNÁNDEZ MARÍA	*693E	Auxiliar Ayuda a Domicilio
GARCÍA QUESADA MARÍA ENCARNACIÓN	*932N	Auxiliar Ayuda a Domicilio
GÓMEZ GARCÍA MARÍA LUZ	*091B	Auxiliar Ayuda a Domicilio
GUERRERO RODRÍGUEZ PATRICIA	*673G	Auxiliar Ayuda a Domicilio
MARTÍNEZ GIL REGINA	*986J	Auxiliar Ayuda a Domicilio
MAYA HEREDIA LORENA	*991E	Auxiliar Ayuda a Domicilio
ORTEGA UCETA PILAR ENCARNACIÓN	*949S	Auxiliar Ayuda a Domicilio
RIVADENEYRA PEÑA NATALIA	*472S	Auxiliar Ayuda a Domicilio
RODRÍGUEZ PÉREZ NURIA	*213Q	Auxiliar Ayuda a Domicilio
MARTÍN CANTOS JUAN MANUEL	*800L	Conserje Teatro
HERNÁNDEZ TORRES EDUARDO JAVIER	*417J	Monitor/a Deportes
GONZÁLEZ MOLINO JENNIFER	*403Y	Dinamizador/a Guadalinfo
EXPÓSITO CABEZAS MIGUEL	*406N	Peón Mantenimiento Polideportivo
GONZÁLEZ ALCARRIA FRANCISCO	*731R	Peón Barrendero (T.P. 64,29%)

SEGUNDO. Publicar los nombramientos de personal laboral fijo de las plazas correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros y en su sede electrónica.

TERCERO. Los Interesados deberán formalizar el contrato de trabajo, en un plazo de 10 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las personas aspirantes que, sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Fuente Vaqueros, a 23 de diciembre de 2024.
Firmado por: José Manuel Molino Alberto. Alcalde-Presidente.



NÚMERO 2024061462

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS

Administración

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, LEY 20/2021.

NOMBRAMIENTOS FUNCIONARIOS MEDIANTE CONCURSO. AUXILIAR ADMINISTRATIVO (SECRETARIO/A JUZGADO DE PAZ).

Concluido el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de las plazas vacantes de naturaleza estructural de funcionarios del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros incluidas en el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a través del sistema de concurso, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 249, de fecha 31 de diciembre de 2022, con rectificación en el nº 81, de fecha 29 de abril de 2024,

Vista la propuesta del Tribunal Calificador y la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de concurso, de la siguiente plaza:

Denominación:	Auxiliar Administrativo (Secretario/a Juzgado de Paz)
N.º de plazas:	1
Jornada:	Parcial (64,29%)
Escala:	Administración General
Subescala:	Auxiliar
Grupo y Subgrupo:	C2
Naturaleza:	Estatutaria

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Realizar el nombramiento como funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, a favor de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GONZÁLEZ LOMAS ROSA MARIA	*248Q

SEGUNDO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros y en su sede electrónica.

TERCERO. La Interesada deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Fuente Vaqueros, a 23 de diciembre de 2024.

Firmado por: José Manuel Molino Alberto. Alcalde-Presidente.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS

Administración

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, LEY 20/2021.

NOMBRAMIENTOS FUNCIONARIOS MEDIANTE CONCURSO. AUXILIAR ADMINISTRATIVO (CONSULTORÍO MÉDICO).

Concluido el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de las plazas vacantes de naturaleza estructural de funcionarios del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros incluidas en el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a través del sistema de concurso, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 249, de fecha 31 de diciembre de 2022, con rectificación en el nº 81, de fecha 29 de abril de 2024,

Vista la propuesta del Tribunal Calificador y la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de concurso, de las siguientes plazas:

Denominación:	Auxiliar Administrativo (consultorío médico)
N.º de plazas:	2
Escala:	Administración General
Subescala:	Auxiliar
Grupo y Subgrupo:	C2
Naturaleza:	Estatutaria

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Realizar el nombramiento como funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, a favor de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
RODRÍGUEZ MARTÍN ÁNGELES	*704Y
VELASCO REVELLES MARÍA ADELINA	*112B

SEGUNDO. Publicar los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros y en su sede electrónica.

TERCERO. Las Interesadas deberán tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Fuente Vaqueros, a 23 de diciembre de 2024.

Firmado por: José Manuel Molino Alberto. Alcalde-Presidente.



NÚMERO 2024060845

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

CESE PERSONAL EVENTUAL

CESE PERSONAL EVENTUAL

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, HACE SABER que con fecha 16 de diciembre de 2024, la Alcaldesa ha dictado el Decreto que, literalmente, dicen:

"En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art.12.3 del R.D.L. 5/15 de 30 de octubre, en relación al nombramiento de Doña Mónica Contreras García como Asesora de Alcaldía, personal eventual de este Ayuntamiento, **DISPONGO**:

CESO con efectos del día 14 de diciembre a Doña Mónica Contreras García, en el puesto de Asesora de Alcaldía, que actualmente está desempeñando como personal eventual de confianza, por estar prevista la incorporación efectiva de Don Román Callejón López, persona a quien sustitúa en virtud de Decreto de la Alcaldía 29 de julio de 2024.

Contra este Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Notifíquese a la persona interesada."

Lo que se hará público para general conocimiento.

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos,
Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación



NÚMERO 2024061337

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

Resultado de diversos procesos selectivos correspondiente al proceso de Estabilización de personal funcionario y personal laboral, convocados por el Ayuntamiento de Granada

Resultado de diversos procesos selectivos correspondiente al proceso de Estabilización de personal funcionario y personal laboral, convocados por el Ayuntamiento de Granada

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Ingeliente, Digitalización e Innovación, HACE SABER:

Que como resultado de diversos procesos selectivos correspondiente al proceso de Estabilización de personal funcionario y personal laboral, convocados por este Ayuntamiento, han tomado posesión como funcionarios de carrera hasta la fecha, las personas que a continuación se relacionan, de acuerdo con las respectivas propuestas de los Tribunales calificadores y demás legislación aplicable, haciéndose público sus nombramientos en cumplimiento del art. 25 del R.D. 364/95, de 10 de Marzo

" PROCESO DE ESTABILIZACION DE PERSONAL FUNCIONARIO MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de junio de 2023

PROFESORA DE LA BANDA DE MUSICA

DOÑA YU JUNG CHUNG HUANG

INFORMADOR TURISTICO

DON ANGEL GONZÁLEZ GALDEANO

DOÑA SILVIA DUPERON TORRES

AUXILIAR TÉCNICO INFORMÁTICA

DON JUAN DE DIOS MARTÍN AGUILERA

DON MANUEL LEYVA RUBIO

OPERADOR DE CONSOLA
DON PEDRO GUIRADO BAUTISTA

DIPLOMADAS EN TURISMO
DOÑA BELÉN PONCE SÁNCHEZ
DOÑA Mª DOLORES MOLERO PINILLA

Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2023

GUIA CASA MUSEO

DOÑA MARTA BADIA APARICIO
DOÑA Mª JOSÉ MERLO CALVENTE
DOÑA Mª DEL CARMEN NICAS CABALLERO

GUIA CASA MUSEO MANUEL DE FALLA
DOÑA MARÍA DEL CARMEN NICAS CABALLERO
DON FEDERICO HASNAH MENDUIÑA

Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2023

AUXILIAR DE BIBLIOTECAS

DOÑA IRENE SEVILLA GUTIERREZ
DOÑA BEATRIZ CASTILLA GARRE
DON JOSE ANTONIA ARJONA JIMÉNEZ
DOÑA MARÍA ROCIO FERNÁNDEZ GARCÍA
DOÑA MARÍA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DELINANTE

DOÑA RAQUEL ALAMINOS MINGORANCE
DON GERMÁN FERNANDEZ MARIN
DON MANUEL ORTEGA PEREIRA
DON FRANCISCO MANUEL CASTRO CAMARA
DON JOSÉ JUAN ORTEGA ROMERO,
DOÑA INMACULADA MARÍA ROLDÁN GARCÍA

AYUDANTE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

DOÑA EULALIA BELTRÁN GARCÍA
DON LUIS JAVIER PIÑERO TERRÓN

BIBLIOTECARIO/A

DON EDUARDO CANO MAZUECOS

DON BIENVENIDO LÓPEZ FERNÁNDEZ

DOÑA MONTSERRAT ESTEBAN LÓPEZ

TECNICO/A MEDIO DE GESTIÓN

DON JOSÉ ÁNGEL SABADOR MANZANO

TÉCNICA MEDIA DE PROMOCIONES INICIATIVA EMPRESARIALES

DOÑA JUANA GARCÍA ORTEGA

AUXILIAR INTÉRPRETE LENGUA SIGNOS

DOÑA SUSANA LÓPEZ MEDINA

MONITORA DE CONSUMO

DOÑA AMPARO CASTELLAR FERNÁNDEZ

NOTIFICADORES/AS

DOÑA ROSA PEÑA BERMÚDEZ

Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2023

PROGRAMADORES/AS DE PRIMERA

DON JORGE LUIS GARCIA VALLECILLOS

DOÑA SUSANA CEBRIÁN ROY

TÉCNICO/A MEDIO/A DE GESTIÓN DE RECURSOS

DOÑA SONIA MORALES MÁRQUEZ

Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2024

TÉCNICOS/AS GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

DON ENRIQUE JOSÉ MIRASOL PÉREZ ESTUDILLO

DON ONOFRE ILDEFONSO TAPIA MONTERO

DON MIGUEL ÁNGEL SEGURA URENDEZ

DOÑA DAYMY PINEDA ALONSO

DON PABLO ENRIQUE GARCÍA DE MOVELLÁN HERNAIZ
DOÑA NOELIA RUIZ HERNÁNDEZ

TÉCNICA MEDIA DE FORMACION

DOÑA MARÍA ASCENSIÓN SERRANO RABANEDA
DOÑA CRISTINA VACAS REVELLES
DOÑA ESPERANZA VALENZUELA LOZA

INGENIEROS/AS E CAMINOS

DOÑA MARÍA AURORA RODRÍGUEZ ESPAÑA
DON MANUEL CAÑETE GUETO
DON ENRIQUE AZNAR DABAN

INGENIEROS/AS TÉCNICOS/AS INDUSTRALES

DON ISMAEL MOTOS MARÍN
DON ILDEFONSO REYES ADÁN
DON RAÚL TRASSIERRA RODRÍGUEZ
DON RUBÉN REINA JIMÉNEZ

ENCARGADO DE CONTROL Y MANTENIMIENTO

DON JOSÉ IGNACIO ARENAS VILLODRES

OPERARIO/A LIMPIADOR/A

DOÑA ANTONIA GUERRERO VÍLCHEZ
DOÑA ESTEFANÍA AGUILERA GARCÍA
DON NOUR EDDINE FELLOUS MARTÍN
DON ERNESTO CARMONA PÉREZ
DON JORGE GÁMEZ MAGDALENO
DOÑA MERCEDES LÓPEZ RODRÍGUEZ
DON SERGIO LUIS LÓPEZ FAJARDO
DOÑA REBECA ZAFRA GONZÁLEZ

AYUDANTE DE OFICIOS

DON JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ GÓMEZ

OFICIAL DE OFICIOS

DON ANTONIO FRANCISCO PLEGUEZUELOS SÁNCHEZ

TÉCNICO/A SUPERIOR TRADUCCIÓN E INTERPRETE

DOÑA LORENA RUBIO SANTILLÁN

DON DANIEL GALÁN FERNÁNDEZ

TÉCNICO SUPERIOR DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DON JOSE DANIEL SALCES BASCÓN

ARQUITÉCTO/A

DOÑA DUNIA MARÍA MORILLA PADIAL

DON TOMAS JESÚS MARTÍN MORALES

OFICIALES CONDUCTORES/A

DON JOSÉ ARAGÓN ROCA

DON EUSEBIO URQUIZAR FERNÁNDEZ

DON RAFAEL PALOMINO VIGIL

DOÑA ÁNGELES MARÍA MOLINA FERNÁNDEZ

Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2024

TÉCNICA MEDIO DE JUVENTUD

MARÍA DEL CARMEN SERRANO HERNÁNDEZ

Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2024

TÉCNICOS MEDIOS INFORMATICA

DON JUAN ROS LIROLA

DON GUSTAVO ALBERTO ALCAZAR GONZÁLEZ

TÉCNICA AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURALES

MARÍA DE FÁTIMA MORA CASADO DE AMEZUA

Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2024

TÉCNICOS/AS MEDIOS/AS DE EMPLEO

DOÑA MARIA DE LOS ANGELES CECILIA OSUNA

DOÑA MARIA DE LA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GARCÍA DE LA TORRE

DON EDUARDO RIOL HERNÁNDEZ

DOÑA MARIA JESÚS TORRES ALAMINOS

INGENIERO INDUSTRIAL

DON ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ

DIPLOMADA UNIVERSITARIA ENFERMERIA DE EMPRESA

DOÑA M^a JOSÉ RODRIGO CONDE-SALAZAR

ASESORAS TRIBUTARIAS

DOÑA ROSA MARIA VALLEJO

DOÑA LETICIA MARIA TORRES SOLER

ASESORES/AS JURIDICOS/AS

DON FRANCISCO MIGUEL DORADO NOGUERAS

DON MIGUEL CANALES PINEDA

INSPECTORES/AS TRIBUTOS

DOÑA IRENEZ MARTÍNEZ GARCÍA

DON JUAN CARLOS BAILÓN MORENO

DOÑA INMACULADA GARZÓN ARBOLEDAS

ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS/AS

DOÑA MARIA JESUS JIMÉNEZ BORRAJO

DON ANTONIO JESUS MAILLO HERNÁNDEZ

DON CRISTOBAL FRANCISCO GUZMÁN LÓPEZ

DON JUAN CARLOS PAVÓN ESPIGARES

DOÑA TERESA DE JESÚS ALBEA JIMÉNEZ

DOÑA MARIA DOLORES TRESPANDO CORREDERA

DOÑA MARINA SANTAS MOREU

AUXILIAR DE ACTIVIDADES CULTURALES

DON MANUEL MARTÍN MOLINERO

INSPECTORES/AS AUXILIARES

DOÑA SILVIA CARO SÁNCHEZ

DON JUAN ANTONIO MARTÍNEZ NAVARRO

DOÑA ALICIA ROMÁN SÁNCHEZ

DOÑA MARÍA JESÚS LUIS DOMÍNGUEZ

DON MANUEL GARCÍA MURO

DON MANUEL BOLIVAR LÓPEZ

EDUCADOR SOCIOCULTURAL

DON LUIS GARCÍA COTARELO

TÉCNICA SUPERIOR DE GESTIÓN

DOÑA MÓNICA MURIEL DE LOS RIOS

Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2024

OPERARIOS/AS

DON JOSÉ VEGA RODRÍGUEZ

DOÑA GLORIA RODRÍGUEZ GARCÍA

DON SERGIO GUTIÉRREZ GARCÍA

DON JUAN JOSÉ OLMEDO CABRERIZO

DON MANUEL CASTILLO MACHADO

DON CECILIO GARCÍA CEJUDO

DON JESÚS IGNACIO ARCO SUÁREZ

CONSERJE

DON JOSE LUIS VICENTE AMADOR MINGORANCE

INSPECTOR

DON CARLOS FERNANDO GARCIA MAÑAS

DOÑA MARIA JOSÉ SIERRA DOMÍNGUEZ

DON JOAQUÍN MOLINA HERVÁS

DOÑA SAGRARIO AÑOVER ESCAMILLA

DON ENRIQUE TENA BALLET
DON DIMAS MEGÍAS CARAZO
DON PABLO SÁEZ DE TEJADA HITOS
DON MIGUEL ANTONIO ROMERO PINO
DON JOSE EMILIO CORONAS RAMIREZ

Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2024

TÉCNICO SUPERIOR DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACION INTERNACIONAL

DON ALBERTO NÚÑEZ MACÍAS

Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2024

TRABAJADORES/AS SOCIALES

DOÑA MARIA NIEVES GAMARRA VELASCO
DON VICENTE MARTIN LOPEZ
DOÑA SILVIA HERRERA FERNANDEZ
DOÑA SILVIA BALLESTEROS BEAS
DOÑA ROSA MARIA PEREZ LOPEZ
DOÑA SONIA MARIA VEGA BORREGO
DOÑA EUGENIA LEONOR VAREA MUÑOZ
DOÑA ISABEL NARVAEZ SOTO
DOÑA SILVIA PILAR ELIAS BEZARES
DON ANTONIO ADAN SANCHEZ
DOÑA SANDRA LORENA MARTIN ROBLES
DOÑA MARIA JESUS OCAÑA GIMENEZ
DOÑA NURIA RIVERO RODRIGUEZ
DOÑA MIRIAM DOLORES AGUILERA MANZANO
DOÑA MARIA BLANCA DE MIGUEL MARTIN
DOÑA MARIA JOSE LOZOYA ELCHE
DOÑA LAURA DIAZ ESTEPA
DOÑA MARIA DEL CARMEN GOMEZ GALLEGOS
DOÑA RAQUEL PRIETO HINOJOSA
DOÑA MARIAM AMER DURO

DOÑA MARIA LUISA ESPIGARES LAFUENTE
DOÑA MARIA ANGELES CARRION RUIZ
DOÑA PILAR MARIA GARCIA FERNANDEZ
DOÑA MARIA TERESA ELVIRA ARRIAZA
DOÑA MARIA JOSEFA GARZON MARTINEZ
DON ALEJANDRO BERMUDO MARTINEZ
DOÑA CLEMENTINA CABRERA LOPEZ
DOÑA MARIA ISABEL SOLIS MORON
DOÑA ALMA MARIA GORDO VILLALBA
DOÑA MARTA RODRIGUEZ EXPOSITO
DOÑA CRISTINA SANTIAGO GALIANO
DOÑA ELISA ISABEL MANTAS GUERRERO
DOÑA OLGA MARIA GARCIA GIRALDA RODRIGUEZ
DON FERNANDO SANCHEZ MARTIN
DOÑA ENCARNACION GADOR POZA PEREZ
DOÑA PATRICIA PORCEL MAGNUSSON
DOÑA MERCEDES GONZALEZ GONZALEZ
DOÑA SANDRA VALLECILLOS VAZQUEZ
DOÑA ANTONIA HERNANDEZ FERNANDEZ
DOÑA ESTHER CUEVAS CORREA
DOÑA MARIA MERCEDES CENIT ORTIZ
DOÑA JULIA PLA LUNA

ADMINISTRATIVOS/AS ADMINISTRACIÓN GENERAL

DOÑA BEATRIZ PORCEL MATA
DON JOSÉ DAVID PEINADO RUIZ
DON JUAN JORGE MARTOS PEÑA
DON JAIME IGNACIO GÓMEZ PÉREZ
DON JOSÉ ANTONIO BONILLA TORRES
DOÑA ALMUDENA RUPÉREZ RUPÉREZ
DOÑA MARÍA DOLORES COBO BLANCA
DOÑA MARÍA TRINIDAD PÉREZ RAMÍREZ
DOÑA ANA ISABEL VÁZQUEZ ARGENTE DEL CASTILLO
DOÑA ESTRELLA SÁNCHEZ URBANO
DON VÍCTOR MANUEL REBERTOS ROMÁN
DOÑA MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ MEMBRIBES

DOÑA CARMEN MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ
DOÑA MARÍA VICTORIA ESPIGARES HERVÍAS
DOÑA MARÍA INMACULADA PAIZ ROMERO
DOÑA CRISTINA CANTÓN RUBIO
DOÑA ANA BELÉN GARCÍA REINA
DOÑA PILAR YOLANDA RODRÍGUEZ ÚNICA
DOÑA BLANCA CÓZAR DE GRACIA
DOÑA CRISTINA ORTEGA FERNÁNDEZ
DOÑA ROSA MARÍA DÍAZ DÍAZ
DON RUFINO ÁLVAREZ DE LA CRUZ

AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

DOÑA MARIA JOSE LOPEZ FERNANDEZ
DOÑA MARIA DEL CARMEN CAMPILLO MUÑOZ
DOÑA ROCIO PEREZ MARTINEZ
DOÑA MARIA DEL CARMEN OSSUNA VINUESA
DON ANTONIO MIGUEL CASTILLO AVILES
DON RAFAEL JAVIER LUQUE ESPINOSA
DOÑA MARIA PATROCINIO CABALLERO SERRANO
DOÑA EVA MARIA ORIHUELA VEGA
DOÑA MARIA VICTORIA OCETE HITA
DOÑA JOSEFINA CARRILLO ROSUA
DOÑA CONCEPCION PASTOR MUÑOZ
DOÑA MARINA PRIETO RUIZ
DOÑA ESTHER BEDMAR GUERRERO
DOÑA MARIA ENCARNACION RIVAS JIMENEZ
DOÑA MARIA DE LOS ANGELES MORENO PEREZ
DOÑA PALOMA VARON RODRIGUEZ
DOÑA PILAR EXPOSITO MARIN
DOÑA MARIA JOSE LARA JIMENEZ
DON JOSE DIONISIO BARBERO GONZALEZ
DOÑA MARIA BEGOÑA RUIZ RAMOS
DOÑA MARIA ESTHER GONZALEZ GIL
DOÑA MARIA JOSE CASADO OLIVER
DOÑA ELVIRA SOTO RUIZ
DOÑA RAQUEL MILLAN FELICES

DOÑA SUSANA NAVARRO CANO
DOÑA MARIA JESUS AVILA CASADO
DOÑA CRISTINA LEON JIMENEZ
DON FRANCISCO JIMENEZ MARTIN
DOÑA MARGARITA GUTIERREZ GARCIA
DOÑA NURIA MARIA DORADOR ATIENZA
DON JESUS MORENO JIMENEZ
DOÑA MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA
DOÑA MARIA NURIA GARZON GOMEZ
DOÑA INMACULADA GALERA MARIN MARIA
DOÑA ASUNCION GARCIA CABELLO
DOÑA MARIA TERESA GONZALEZ CABRERA
DOÑA GUADALUPE LOPEZ GIL
DOÑA ROSA MARIA LORENZO NAVARRO
DOÑA VICTORIA YOLANDA SANCHEZ LADRON DE GUEVARA
DOÑA ANA BELEN ALVAREZ CARMONA
DOÑA MARIA TERESA FERNANDEZ LEYVA
DOÑA MARIA DEL ROSARIO MONTES ORTEGA
DOÑA REMEDIOS LOZANO DIAZ
DOÑA RAQUEL ASENSIO GALIANO
DOÑA MARIA TERESA RODRIGUEZ BARRILADO
DOÑA MARIA ISABEL FLORES MOLINA
DON CESAR AUGUSTO AGUILERA ABAIJON
DOÑA CECILIA REYES GARCIA
DOÑA OLGA PEREZ CRUZ
DOÑA MARIA CONCEPCION PEREZ PUERTA
DOÑA ISABEL ORTEGA ALARCON
DON JAVIER LLORENS PONCE DE LEON
DOÑA VANESA CANUTO ALAMO
DOÑA MARIA JESUS MORALES JIMENEZ
DOÑA MARIA ESTHER RODRIGUEZ MARTINEZ
DOÑA ESTER COMINO CALIZ
DOÑA ANA GARRIDO HOMEÑO
DOÑA INMACULADA GONZALEZ GARCIA

ANIMADORES/AS SOCIOCULTURALES

DOÑA MARIA LUISA SOLA MORILLAS
DOÑA MARIA ELENA MARTIN FERRERO
DON MARIO HERNANDEZ LOZANO

SUBALTERNOS/AS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

DOÑA ASCENSIÓN LOPEZ MARISCAL
DON FRANCISCO GARCIA FENOY
DOÑA ESTER IGLESIAS IGLESIAS
DOÑA NATIVIDAD GUERRERO GARCIA
DOÑA AMINA ESKEIF ARENA FATIMA
DOÑA TERESA GARCIA SALVATIERRA MARIA
DOÑA ANTONIA PEINADO ALVAREZ
DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ
DOÑA JOSEFA HOCES TAPIA
DOÑA MARIA ISABEL PANADERO FAJARDO
DON JOSE ANTONIO LOPEZ AGUILAR
DOÑA MARIA DEL CARMEN SOLER TOLEDANO
DOÑA MARIA LUISA PORRAS DIAZ
DON JOSE MORENO CHECA
DOÑA IRENE CORREA BUENO
DOÑA ELENA ULLOA MARCOS
DON JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA
DOÑA ANTONIA GONZALEZ MARTINEZ
DON FERNANDO PUERTAS MARTIN
DOÑA MARIA CECILIA DE DAMAS VICTORIA
DOÑA MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ AGUILERA
DON PABLO GARRIDO MARTIN
DON LUIS PEREZ SUAREZ
DOÑA ROSA MARIA GOMEZ GARCIA
DOÑA MARIA TERESA ESPIGARES REYES

Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2024

TÉCNICO CULTURAL

DON JESÚS ANTONIO ORTEGA PÉREZ

DON JUAN JOSÉ GARCIA MARTÍNEZ

AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

DOÑA MARÍA JEÚS SALCEDO OCÓN

DON ENRIQUE JOSÉ HERNÁNDEZ SALAS

TECNICO/A MEDIO GESTION CULTURAL

DOÑA LAURA MERCEDES OLLERO HINOJO

DOÑA ADELA GARÍA

MEDIADOR/A INTERCULTURAL

MARIA ARANZAZU RODRIGUEZ CANTORA

TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

DON SANTIAGO ANTONIO LOPEZ CEBALLO

DON GERARDO OMAR DUEÑA SALCEDO

DOÑA DANCRE LINARE SÁMCHEZ

DOÑA MARIA JOÉ GARCIA PÉREZ DE LA BLANCA

DOÑA MARIA VICTORIA CUERVA SELLES

DON FRANCISCO EGEA PERES

DOÑA ISABEL MARÍA MORILLA SALINAS

Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2024

PSICÓLOGOS/AS

DOÑA ANTONIO COBOS GÁMEZ

DON CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ

DOÑA MARIA JOSEFA BARRANCO JURASO

DOÑA ELENA ÁLVAREZ SALMERÓN

DOÑA ESTHER LÓPEZ ROLDÁN

DOÑA MONSERRAT VIDEGAÍN LLANERA

DOÑA TERESA ISABEL GUTIERREZ JIMÉNEZ

DOÑA MARÍA ALVAREZ RUIZ

Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2024

EDUCADOR/A DE MEDIO ABIERTO

DOÑA SILVIA DORADO NOGUERA
DON ANTONIO FERNANDEZ MORENO
DOÑA MARIA DEL CARMEN RIVA FERNÁNDEZ
DOÑA HERMINIA GONZALEZ ROMERO
DOÑA MARIA JESU GONZÁLEZ VALERO
DOÑA MARÍA REYES MAGDALENA LUZÓN MOLERO
DOÑA MARIA TERESA LASTRA MUÑÓZ
DOÑA MARIA PRESENTACION GOMEZ JARANAY
DOÑA MARIA VICTORIA MARTINEZ ARQUELLADAS
DOÑA MARIA PRESENTACION GOMEZ JARANAY
DOÑA MARIA VICTORIA MARTINEZ ARQUELLADAS

LABORAL FIJO

Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2023

PUBLICISTA

DOÑA ELISABETH FERNÁNDEZ ÁLVAREZ

PERIODISTA

DOÑA MARÍA CRISTINA GARCÍA CARMONA

COORDINADOR DE LA ESCUELA FLAMENCA

DON JOSÉ ANTONIO VALLEJO ANAYA

AUXILIAR DE INFORMACION Y DIVULGACIÓN

DON JORGE MARTÍNEZ GARZÓN

DISEÑADOR

DON JACINTO JOSÉ RÍOS MEDINA

FOTÓGRAFO

DON FRANCISCO JAVIER ALGARRA LÓPEZ

Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2024

OPERARIO MANTENIMIENTO

DON JOSÉ DELGADO RUIZ

PROCESO DE ESTABILIZACION DE PERSONAL FUNCIONARIO MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2024

AUXILIAR BIBLIOTECAS

DOÑA MARÍA ELENA RUÍZ RODRÍGUEZ

FACULTATIVOS DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

DOÑA MARIA BELEN ÁVILA FERNÁNDEZ

ASESOR/A JURÍDICO/A

DON ENRIQUE VILLALOBO SÁNCHEZ

ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

DOÑA MARIA ANGUSTIAS RODRÍGUEZ MARTÍN

SUBALTERNOS/AS

DOÑ PABLO VELASCO MONBLANT

DOÑ JUAN MARTÍN CASTRO

DOÑA ROSA MARÍA COMINO PALOMINO

DOÑA INMACULADA ESPÍN GARCÍA

ARQUITECTOS/AS

DOÑA MARÍA ELENA RAYA BLÁZQUEZ

INSPECTOR/A TRIBUTOS

DOÑA ELENA MARÍA LUQUE TORRE

DOÑA MARÍA LOURDES SÁNCHEZ DEL RÍO

OPERARIOS/AS PERSONAL DE OFICIOS

DOÑ ANGEL JOSÉ CALERO MOLINA

DOÑA MARÍA REMEDIOS CATRO JUÁREZ

DOÑ LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ CAURCEL

DOÑ CRISTOBAL GALIANO PÉREZ

Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2024

TÉCNICO/ A DE GESTIÓN

DON VICTOR MANUEL MUÑOS MATEOS

TRABAJADOR/A SOCIAL

DOÑA FRANISCA MARÍA URBANEJA MILLAN

DOÑA ANA CORPAS MORA

DOÑA MIRIAM LÓPEZ MARTÍNEZ

DONA JUANA MARÍA MUÑOZ CUEAS

AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

DOÑA AMPARO RODRÍGUEZ CASTELLANO

DOÑA NAZARET PILAR RODRÍGUEZ LOMAS

OFICIAL DE OFICIOS

DON FRANCISCO MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ

DOÑA MANUELA REJÓN CATILLO

INSPECTOR/A

DON MARIO MEGÍAS CARAZO

ADMINISTRATIVOS/AS

DOÑA OLGA ROLDÁN GÓMEZ

DOÑA MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ PITTO

DOÑA MARIA DE LOS ANGELES VÁZQUEZ ACERO

DOÑA OLGA BELLIDO BELLIDO ."

Lo que se hará público para general conocimiento.

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos,

Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación



NÚMERO 2024061443

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Administración

NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE ARQUITECTO TÉCNICO. PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE ARQUITECTO TÉCNICO. PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

Por medio del presente se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha veintitrés de diciembre de 2024, ha dictado resolución, una vez concluido el proceso de selección seguido al efecto por el sistema de Concurso-Oposición, efectuando nombramiento de **D. JOSÉ LUÍS SEVILLA DELGADO**, provisto de DNI **6266***, como funcionario, en el Proceso de Estabilización, para una plaza de **Arquitecto Técnico**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subgrupo A2, conforme a las Bases publicadas en el BOP de Granada número 5, de 10 de enero de 2023, y por convocatoria abierta en publicación efectuada en el Boletín Oficial del Estado número 229 de fecha 21.09.2024

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Contra esta RESOLUCIÓN, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.6 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante Ss^a. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Iznalloz, a 23 de Diciembre de 2024
Firmado por el Alcalde, D. Carlos Romero López



NÚMERO 2024061452

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Administración

Página 66 de un total de 107

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-249025

Nº 249 - viernes 27 de diciembre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO COMO AGENTE SOCIOCULTURAL. PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO COMO AGENTE SOCIOCULTURAL. PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.

Por medio del presente se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha veintitrés de diciembre de 2024, ha dictado resolución, una vez concluido el proceso de selección seguido al efecto por el sistema de Concurso-Oposición, efectuando nombramiento de **D. AMADOR ARANDA GALLARDO**, provisto de DNI **3267***, como funcionario, en el Proceso de Estabilización, para una plaza de **Agente Sociocultural**, perteneciente a la Escala de Administración General, Subgrupo C1, conforme a las Bases publicadas en el BOP de Granada número 180, de 21 de septiembre de 2023, y por convocatoria abierta en publicación efectuada en el Boletín Oficial del Estado número 229 de fecha 21.09.2024

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Contra esta RESOLUCIÓN, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.6 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante Ss^a. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Iznalloz, a 23 de diciembre de 2024
Firmado por el Alcalde, D. Carlos Romero López



NÚMERO 2024M00691

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JETE

Administración

Aprobación inicial del Presupuesto 2025

Aprobación inicial del Presupuesto 2025

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 19 de diciembre de 2024 en Sesión Extraordinaria el Presupuesto General de la Entidad para el Ejercicio 2025, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante de este Término Municipal o persona interesada, podrá examinarlo o presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime oportunas, con arreglo al Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se quedará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviera el acto de aprobación definitiva.

En Jete, a 20 de diciembre de 2024. El Alcalde, fdo.: Plácido Jerónimo Fernández.-



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Secretaría

NÚMERO 2024061341

EXPTE. 2024/5885 CONCESION DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACION DEL PARQUE DE AVENTURAS

EXPTE. 2024/5885 CONCESION DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACION DEL PARQUE DE AVENTURAS

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA

En este Ayuntamiento se pretende tramitar un expediente de contratación administrativa, para la licitación de un contrato de concesión de servicios para la explotación del Parque de Aventuras de Los Pinos de Loja. Para ello, en virtud del Art. 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en los contrato de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad el proyecto.

En virtud de los Art. 247.3 y 297 de la LCSP el estudio de viabilidad económico-financiera redactado a tal efecto, se somete a información pública por el plazo de un (1) mes, para audiencia y presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes por los interesados.

Durante dicho plazo, el estudio de viabilidad económico-financiera podrá ser examinado y descargado en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Loja, instalado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

En LOJA, a 20 de Diciembre de 2024

Firmado por La Tte. Delegada de Economía, Hacienda, Gobernación y RRHH



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES

Administración

Aprobación Lista Provisional y Tribunal 4 plazas Auxiliar Ayuda a Domicilio

Aprobación relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y designado tribunal de la convocatoria para la selección, para cubrir cuatro plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 2024-02937 de fecha 17/12/2024 lla relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y designado tribunal de la convocatoria para la selección, para cubrir cuatro plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio para el Ayuntamiento de Los Guájares, mediante sistema de concurso, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

CIF	Nombre Registro de Entrada	Fecha de Entrada
****10X	LUCIA ARNEDO DIAZ	2024-E-RE-591 21/11/2024
****21D	JOSEFA HARO HARO	2024-E-RC-2150 19/11/2024
****59Q	FRANCISCO GUERRERO GUERRERO	2024-E-RE-543 19/11/2024
****57E	CANDIDA GONZALEZ OLIVEROS	2024-E-RE- 555 19/11/2024
****63L	VANESA CORREA MATORANA	2024-E-RE- 542 19/11/2024
****17E	YASMINA PEÑA HERAZO	2024-E-RC-2209 20/11/2024
****45P	CRISTINA MATORANA MARTIN	2024-E-RC-2219 21/11/2024

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- NINGUNO

Motivos de la exclusión

- a) Nacionalidad española. (Aportar DNI).
- b) Anexo I
- c) Anexo II
- d) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa. (Aportar DNI).
- e) Poseer la titulación exigida.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Solicitud presentada fuera de plazo

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Los Guájares, a 20 de diciembre de 2024

Firmado por: D. Antonio Mancilla Mancilla



NÚMERO 2024061112

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES

Administración

Página 71 de un total de 107

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-249029

Nº 249 - viernes 27 de diciembre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2025

Aprobación Inicial Presupuesto 2025

Don Antonio Mancilla Mancilla Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada).-

Hace saber:

Que esta Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024 aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por plazo de 15 días contados a partir del siguiente a aquel en el que aparezca publicado el presente edicto, pudiendo los interesados presentar reclamaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones contra la aprobación llevada a cabo por esta Corporación, el Presupuesto se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Guájares, a 20 de diciembre de 2024

Firmado por: Antonio Mancilla Mancilla

BOP



NÚMERO 2024061097

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

Secretaría

Página 72 de un total de 107

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-249030

Nº 249 - viernes 27 de diciembre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

REVOCACIÓN COMPETENCIAS Y CESE.

REVOCACIÓN DE COMPETENCIAS Y CESE EN GOBIERNO MUNICIPAL.

DON OSCAR FERNÁNDEZ MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO, HACE SABER,

Que esta Alcaldía, mediante Resolución núm. 1965/2024 adoptada el día 19 de diciembre de 2024, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, para dirigir la política, el gobierno y administración municipal, y establecer las directrices generales de la acción del gobierno municipal y asegurar su continuidad; el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la potestad para revocar en cualquier momento las delegaciones por el órgano que las ha conferido; así como los artículos 41 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, HA RESUELTO:

PRIMERO. Cesar como integrante del Gobierno Municipal al Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Joaquín García Mendoza, que pasa a desempeñar funciones de Concejal de la Corporación sin carácter ejecutivo.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, revocar las competencias delegadas del Área de Hacienda, Contratación Administrativa y la de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Vía Pública, de las que venía siendo titular el Concejal D. Joaquín García Mendoza, y que ejercía en régimen de dedicación exclusiva, las cuales pasan a ser asumidas directamente por este Alcalde, y por tanto quedan modificados los Decretos de Alcaldía nº 1282/2023, de fecha 12 de julio de 2023 (BOP Granada nº 157 de fecha 21 de agosto de 2023), modificado por el Decreto nº 770/2024 de fecha 22 de mayo de 2024 (BOP Granada nº 108 de fecha 6 de junio de 2024), en lo que respecta al titular de dicha Delegación.

TERCERO. Mantener el resto de los Decretos reseñados en la presente resolución, en todo su contenido.

CUARTO. Publicar la presente Resolución, la que será efectiva el mismo día de la fecha, en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de la Transparencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, tal y como se establece en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Alcaldía, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

SEXTO. Dar traslado al personal municipal de las distintas áreas afectadas de la presente resolución para su conocimiento y efectos pertinentes. Así lo mandó el Sr. Alcalde-Presidente, en Montefrío a la fecha de la firma electrónica.

En Montefrío, a 20 de diciembre de 2024

Firmado por: El Alcalde. Óscar Fernández Martín



NÚMERO 2024061093

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Página 73 de un total de 107

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-249031

Nº 249 - viernes 27 de diciembre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

Nombramiento de personal funcionario de carrera

Nombramiento de personal funcionario de carrera

La alcaldesa de Motril hace saber que mediante resolución de 20/12/2024 se aprobó:

PRIMERO. Declarar la extinción de la relación laboral suscrita con don Antonio Bonet Vázquez el 29 de diciembre de 2024, por cuanto la plaza de peón número 1842 que venía desempeñando como indefinido que no fijo de plantilla va a ser cubierta con carácter definitivo por don José Antonio Blanco García.

SEGUNDO. Nombrar a don Manuel Valdivia López con DNI ***8411** y a don José Antonio Blanco García provisto del DNI ***2469** funcionarios de carrera, peones, para el desempeño en propiedad de las plazas 1841 y 1842 respectivamente, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Operarios, clasificados en otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación.

TERCERO. Ordenar la publicación de este nombramiento en el BOP.

CUARTO. Los nombrados deberán presentar, antes de la firma de la toma de posesión declaración de no estar incursos en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

QUINTO. Prestar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.c) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEXTO. Tomar posesión del cargo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente hábil de la publicación de su nombramiento en el BOP y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2024.

En Motril, a 20 de diciembre de 2024.

Firmado por: Luisa María García Chamorro



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

URBANISMO

Aprobación convenio urbanístico UE-5A

Aprobación convenio urbanístico UE-5A

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares,

HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 13 de diciembre de 2024 acordó aprobar el Convenio Urbanístico de Ejecución suscrito entre don Francisco José y doña María Jesús Garzón Martínez y el Ayuntamiento de Ogíjares relativo a la parcela catastral 5484515VG4058S0001WU, para la sustitución en metálico del aprovechamiento medio correspondiente al Ayuntamiento de Ogíjares en la Unidad de Ejecución 5.A de las NN SS de 1.993, así como la recuperación del déficit de superficie por derechos derivados de la reparcelación de la UE-5.A, en lo que se refiere a las parcelas de origen 1.9 y 1.10 de la citada reparcelación.

Lo que se hace público para el general conocimiento de conformidad con los artículos 83.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 17.5 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Se podrá consultar el texto íntegro del convenio urbanístico en la siguiente dirección: <http://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es>. / Portal de transparencia. También en el propio Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Ogíjares.

Contra el anterior Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Ogíjares a 19 de Diciembre de 2024

Firmado por: Estéfano Polo Segura. Alcalde-Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Área de Secretaría

Bases y convocatoria para la configuración de Bolsa de Empleo de Conductores de Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Peligros

Bases y convocatoria para la configuración de Bolsa de Empleo de Conductores de Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Peligros

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Peligros nº 2117/2024, de 16 de diciembre, se han aprobado las Bases y la convocatoria para la configuración de Bolsa de Empleo de Conductores de Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Peligros.

A resultas de las mismas, podrán presentarse solicitudes para participar en la referida Bolsa de Empleo, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

<<BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE CONDUCTORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de empleo para futuras contrataciones laborales temporales, de Conductores de Recogida de Residuos del Área de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, con la finalidad de proveer tanto vacantes, como sustituciones transitorias de sus titulares u otras necesidades temporales por el sistema de concurso-oposición libre.

Denominación: Conductores de Recogida de Residuos (en RPT, Conductor de Recogida de Basuras).

Grupo/Subgrupo de Clasificación: C2.

Sistema de Acceso: Turno Libre

Procedimiento: Concurso-oposición

Jornada Laboral: Según necesidades del servicio.

La convocatoria y las bases se publicarán en el BOP de Granada, así como en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, ambos de su Sede Electrónica.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de la Sede Electrónica Municipal.

SEGUNDA: Modalidades de contratación.

De conformidad con lo exigido en el artículo 20.Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -LPGE 2023-, la bolsa se utilizará en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, así como en el resto de normativa aplicable.

Por consiguiente, quedarán amparados en la presentes Bases y la Bolsa de Empleo que se constituya, los llamamientos que precise efectuar este Ayuntamiento para suscribir contratos de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que se realice el proceso de selección para su cobertura definitiva, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (Disposición adicional cuarta Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo).

Asimismo, podrán suscribirse contratos por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora, especificando en el contrato la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifiquen y su conexión con la duración prevista. (Artículo 15.1 Real Decreto-ley 32/2021, citado).

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación será a jornada completa o a tiempo parcial, según las necesidades del servicio en el que se integre, atendiendo, en todo caso, a la naturaleza y necesidades específicas del puesto, con arreglo a los factores de valoración de los puestos adscritos al servicio de recogida de residuos/basuras de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Peligros.

TERCERA: Normativa de aplicación.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15- .
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -LPGE 2023-.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía -LFPA-.

CUARTA: Condiciones y Requisitos que deben reunir los aspirantes.

1.- Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en concordancia con el artículo 106 de la Ley 5/2023, de Función Pública de Andalucía:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 107 de la Ley 5/2023, de Función Pública de Andalucía.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de la titulación académica necesaria para optar al Grupo C2 (Graduado o Graduada en ESO o equivalente), La homologación o equivalencia de cualquier título deberá aportarla la persona interesada, debidamente

acreditada por la autoridad académica competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

f) No poseer la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, ambos del Ayuntamiento de Peligros, del cuerpo y especialidad o categoría convocada.

g) Deberá estar en posesión de los siguientes requisitos específicos por razón del puesto (RD 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre y disposiciones concordantes):

- Permiso de conducir de clase o categoría C1.
- Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la cualificación inicial de conductores.
- Tarjeta de Cualificación del Conductor acreditativa de la vigencia del Certificado de Aptitud Profesional.

2.- Los requisitos a que se refieren los párrafos anteriores, así como los méritos alegados en la fase de concurso estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento del nombramiento/orden de contratación y a la fecha de formalización de la contratación y durante la prestación de servicios.

QUINTA: Solicituds.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompañará la presente convocatoria (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 9:00 a 13:30 o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de Granada. Igualmente, la información del proceso selectivo, podrá ser objeto de consulta en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peligros (<https://peligros.sedelectronica.es>).

A la solicitud deberá acompañarse:

- Copia simple del DNI o pasaporte en vigor
- Copia simple del permiso de conducir categoría o clase C1
- Permiso de conducir de clase o categoría C1.
- Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la cualificación inicial de conductores.
- Tarjeta de Cualificación del Conductor acreditativa de la vigencia del Certificado de Aptitud Profesional.
- Copia simple de los méritos que desee alegar.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

Las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://peligros.sedelectronica.es>

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados en la solicitud de participación una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SEXTA: Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde en el plazo máximo de treinta días hábiles aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento (tablón de anuncios) <https://peligros.sedelectronica.es> concediendo un plazo de 5 días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

En la misma publicación se determinará la fecha de realización del ejercicio de la oposición, y la composición nominativa del Tribunal. La lista de admitidos se elevará a definitiva automáticamente de no existir reclamación alguna, publicándose nuevamente en el caso de producirse alguna reclamación, una vez resuelta la misma.

Las sucesivas publicaciones relacionadas con la convocatoria se efectuarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peligros (tablón de anuncios y Portal de Transparencia) <https://peligros.sedelectronica.es>

SÉPTIMA: Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La designación de los miembros del Tribunal se realizará a través de Decreto de Alcaldía, estará compuesto por la/el presidenta/e, la/el secretaria/o y cuatro vocales. Para el desempeño de la presidencia, la secretaria y las vocalías se designarán miembros titulares y suplentes.

Todos los miembros del tribunal de selección tendrán voz y voto, excepto la/el secretaria/o, que tendrá voz, pero no voto. Además, deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarias o funcionarios de carrera o personal laboral fijo que pertenezcan al mismo o superior grupo/ subgrupo de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación al grupo/subgrupo en que se integra la plaza convocada.

La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal de Selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

A solicitud del tribunal calificador, podrá disponerse la incorporación de asesoras y asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichas asesoras y asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto; serán designados por decreto de alcaldía y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del tribunal.

Asimismo, a solicitud del tribunal calificador, podrá disponerse de las colaboraciones y asistencias técnicas que se estimen oportunas.

Cuando el número de personas aspirantes así lo aconseje, el tribunal calificador podrá designar auxiliares colaboradores administrativos y de servicios que bajo la supervisión de la secretaria o secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

En los supuestos de ausencia de la Presidencia titular o suplente, las funciones de Presidencia serán ejercidas por los vocales designados siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

En el caso en que, una vez iniciado el proceso selectivo los miembros del tribunal cesen en los puestos en virtud de los cuales fueron nombrados para constituir parte de los mismos, continuarán ejerciendo sus funciones en estos salvo incompatibilidad legal al efecto y hasta que acabe totalmente el procedimiento selectivo.

El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo

OCTAVA: Proceso Selectivo. Pruebas y Méritos a Valorar.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre. La fase de oposición será previa a la del concurso.

1.- FASE DE OPOSICIÓN (máximo 10 puntos):

La oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud, de carácter teórico-práctico, eliminatoria y obligatoria para las personas aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o en su defecto de pasaporte o carnet de conducir, pudiendo el tribunal requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

El ejercicio de la oposición será el siguiente:

EJERCICIO: Consistirá en contestar a un cuestionario de 40 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre el contenido de materias y funciones comprendido en el anexo II, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas.

El cuestionario de preguntas que se proponga a las personas aspirantes contendrá además otras cinco preguntas tipo test de reserva, las cuales sustituirán por su respectivo orden a aquellas preguntas que, en su caso, acuerde el tribunal anular una vez iniciada la ejecución del ejercicio por las personas aspirantes.

- Cada respuesta acertada se le asigna una puntuación de 0.25 puntos.

- Las respuestas erróneas no restan.

- Las preguntas que no sean contestadas no serán valoradas.

- Si el aspirante contestara o situara algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas en una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara meridianamente clara e indubitable la respuesta elegida.

Se calificará de 0 a 10 puntos esta prueba. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, cinco puntos para superar la misma, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima

Duración: 60 minutos.

La calificación que resulte se redondeará usando el sistema de redondeo aritmético simétrico hasta tres decimales, esto es, cuando el cuarto decimal sea igual o superior a cinco el tercer decimal se incrementará en una unidad, y cuando el cuarto decimal sea inferior a cinco el tercer decimal no se modificará.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el total de la oposición será de 10 puntos.

El tribunal calificador procederá a publicar en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia, ambos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Peligros la plantilla de respuestas del ejercicio (<https://peligros.sedelectronica.es/info>). Se abrirá un plazo de tres días hábiles a los efectos de poder formular y presentar por las personas aspirantes aquellas alegaciones a la misma, así como cualquier otra petición de aclaración de actuaciones del órgano seleccionador que se estime conveniente.

2.- FASE DE CONCURSO (máximo 5 puntos):

Participarán en el concurso los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición.

Consistirá en la evaluación de los méritos alegados por cada uno de las personas aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En esta fase se valorarán los méritos, por cuenta ajena, conforme al siguiente baremo:

2.1.- Experiencia profesional (máximo 5 puntos):

a) Por trabajos por cuenta ajena desarrollados en la categoría de conductor en servicios de recogida de residuos/basuras en Ayuntamientos, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicio trabajado a jornada completa

o 0,05 puntos por cada mes de servicio a jornada reducida igual o superior al 50%, no computándose fracciones inferiores al mes y hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por trabajos por cuenta ajena desarrollados en empresa u otra Administración Pública, en la categoría de conductor en servicios de recogida de residuos/basuras, a razón de 0,07 puntos por mes completo de servicio a jornada completa o 0,035 puntos por cada mes de servicio a jornada reducida igual o superior al 50%, no computándose fracciones inferiores a un mes y hasta un máximo de 5 puntos.

c) Por trabajos por cuenta ajena desarrollados en la categoría de peón u operario con funciones en servicios de recogida de residuos/basuras en Ayuntamientos, a razón de 0,06 puntos por mes completo de servicio trabajado a jornada completa o 0,03 puntos por cada mes de servicio a jornada reducida igual o superior al 50%, no computándose fracciones inferiores al mes y hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de días sueltos se computarán cuando de forma acumulada alcancen meses completos.

La experiencia profesional deberá acreditarse de la siguiente forma:

a.- En el caso de Administraciones Públicas, certificación expedida por órgano competente donde conste la plaza y puesto de trabajo desempeñado, el período de prestación de los servicios, la jornada y funciones del mismo. También se podrá acreditar aportando copia del contrato de trabajo e informe de vida laboral.

b.- En el sector privado, deberá aportarse copia de contrato de trabajo, así como informe de vida laboral, de tal forma que quede acreditado el puesto de trabajo desempeñado, el período de prestación de los servicios, la jornada y funciones del mismo.

NOVENA: Calendario de pruebas y actuación de las personas aspirantes.

1.- Llamamientos: Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en llamamiento único, y serán excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

2.- Identificación. Los aspirantes acudirán a todos los ejercicios o pruebas provistos de su documento nacional de identidad o pasaporte. En cualquier momento del proceso selectivo, los órganos competentes de selección podrán requerir a las personas aspirantes la acreditación de su identidad mediante la exhibición de estos documentos.

3.- Anonimato de las personas aspirantes. El Tribunal calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. En las pruebas escritas, se utilizarán modelos impresos para examen en los que no podrá constar ningún dato de identificación del aspirante en la parte de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por el Tribunal.

4.- Calendario de las pruebas: Junto con la resolución que apruebe la lista provisional de personas admitidas, se determinará el lugar, fecha y hora del ejercicio de la oposición. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, 3 días hábiles a dicho comienzo.

5.- Orden de actuación. Respecto a los ejercicios de la oposición, al tratarse de llamamiento único y de actuación conjunta de todas las personas aspirantes, no se entiende preciso delimitar un orden de actuación por criterios alfabéticos, salvo, en su caso, la necesaria distribución en salas para la realización de los ejercicios, lo que sería expuesto en el local o locales de su realización.

En caso de que resulte necesario efectuar un orden de actuación, se iniciará por aquellas personas aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "V", según Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado por la que se establece el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante este año (BOE N° 184, de 31 de julio de 2024). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "V", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W", y así sucesivamente.

DÉCIMA: Relación de integrantes en la Bolsa de Empleo y acreditación de requisitos en los llamamientos:

Una vez finalizada la selección, y respecto de las personas que hayan superado la puntuación mínima en la oposición, el tribunal de selección procederá a sumar las puntuaciones atribuidas a cada aspirante en el concurso-oposición, lo que determinará la calificación final para su integración en la Bolsa de Empleo. El Acta de será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de la Sede Electrónica municipal.

Será requisito necesario para ser integrante de la Bolsa de Empleo, que la persona aspirante haya manifestado su voluntad de ser incluido en la misma, así como que haya indicado en la solicitud de participación de la presente convocatoria, tanto el número de teléfono como su correo electrónico. Sin la concurrencia de los tres datos indicados, no se incluirá en la misma.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el apartado de carnet de conducir de la fase de concurso, seguido de mayor puntuación en el apartado de experiencia de la fase de concurso, y, en tercer lugar, puntuación en la oposición. En caso de persistir el empate tras las operaciones anteriores, se establece como criterio final la prioridad para el acceso las personas del sexo cuya presencia dentro de la suma de las categorías del personal del servicio de recogida de residuos (conductores y operarios) sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de la publicación en el BOP, del anuncio de la Bolsa de Empleo (artículo 114.2 de la Ley 5/2023, de Función Pública de Andalucía).

El Tribunal de selección elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo, la cual aprobará la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, y será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia, ambos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

UNDÉCIMA: Vigencia de la Bolsa de Empleo.

La Bolsa tendrá una vigencia de cuatro años, excepcionalmente prorrogable por causas justificadas, en tanto en cuanto no se celebre un nuevo proceso selectivo para puestos de similares características o cuando por el tiempo transcurrido y otras circunstancias debidamente motivadas contrarias a la finalidad de su creación, la Corporación acuerde su extinción.

DUODÉCIMA: Llamamientos:

1.- Necesidades y puestos que pueden ser objeto de cobertura: El Ayuntamiento de Peligros podrá hacer uso de la Bolsa de Empleo aprobada, para nombramientos como personal funcionario interino o para la contratación de personal laboral temporal, según corresponda a la naturaleza jurídica funcional o laboral de los puestos.

La Bolsa de Empleo serán utilizada para la contratación temporal en sus diferentes modalidades y de conformidad con la vigente legislación y, en su caso, para el nombramiento de personal funcionario interino conforme a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, y por tanto, tiene por objeto cubrir cualquier necesidad de personal con carácter temporal, todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en nuestro ordenamiento jurídico y en los principios de agilidad, eficacia, eficiencia y celeridad.

La vinculación temporal al Ayuntamiento de Peligros no otorgará derecho alguno al desempeño definitivo del puesto de trabajo o preferencia para el ingreso en el mismo sin perjuicio de que los servicios prestados sean valorados conforme a los baremos de las fases de concurso, si las hubiera, de las correspondientes convocatorias.

El Departamento de Recursos Humanos determinará, una vez conocida la necesidad surgida, de la que quedará constancia en el expediente administrativo, el tipo de contrato a realizar, así como su duración, o en su caso, el nombramiento de funcionario interino con arreglo a la normativa que resulte de aplicación.

2.- Procedimiento para los llamamientos de las personas incluidas en la Bolsa de Empleo:

La oferta de nombramiento o contratación a las personas integrantes de la bolsa se efectuará siguiendo rigurosamente el orden de la misma, de tal modo que se ofrezca el contrato o nombramiento al primer candidato que esté disponible en dicha bolsa.

Las ofertas realizadas tendrán el carácter de propuestas, no generando derechos de ninguna índole y pudiendo quedar sin efectos, en caso de que desaparezcan las razones de necesidad que las motivaron.

Las comunicaciones de las ofertas de trabajo se realizarán a través de llamada telefónica por el departamento encargado de la gestión de las bolas de trabajo, quedando constancia por escrito de las llamadas realizadas, la hora y el número de contacto. A dichos efectos la persona aspirante facilitará los números de teléfono que considere necesarios, quedando obligada a comunicar los cambios que en estos puedan surgir. Se efectuarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 8 y las 15 horas de lunes a viernes laborales con un intervalo mínimo de 60 minutos entre cada llamada.

Como último intento se enviará un correo electrónico y si no se responde mediante instancia general en las 24 horas siguientes al envío, se entenderá como excluido de la oferta.

Del resultado de la llamada, cuando no haya sido posible contactar o cuando se haya rechazado la oferta, se emitirá diligencia por el departamento que lo gestiona.

La acreditación de los intentos de notificación se incorporará al expediente, pudiéndose llamar en caso de no localización al siguiente componente de la bolsa. Del resultado de la conversación telefónica se dejará nota en el expediente apuntando fecha y hora de las llamadas, así como de su resultado. No obstante, si la respuesta no fuera inmediata se informará al interesado de que dispone hasta las 9 horas del día siguiente para responder a la misma. En el supuesto de no ponerse en contacto con Recursos Humanos se entenderá que rechaza la oferta y por tanto pasará al final de dicha bolsa.

Realizada una oferta y aceptada por el candidato o la candidata se entenderá firme sin que pudiera hacer valer su mejor derecho quien se manifestara disponible con posterioridad.

Aquellas personas que, una vez incluidas en la bolsa de trabajo cambien sus datos de localización, deberán comunicarlo inmediatamente al Departamento de Recursos Humanos, a efectos de su actualización.

En caso de oferta simultánea de varios nombramientos o contratos temporales, estos se ofrecerán en bloque, para su elección por orden de prelación de los aspirantes.

3.- Causas justificativas de la renuncia a una oferta de trabajo: Se consideran motivos justificados de rechazo de la oferta, por lo que no dará lugar a desplazamiento o exclusión de la bolsa de trabajo, las circunstancias siguientes, que deberán ser debidamente acreditados por la persona interesada:

- Estar en situación de ocupado/a, prestando servicios en cualquier Administración Pública, empresa privada o por cuenta propia. Esta situación deberá acreditarse documentalmente a través del Registro General para su toma en consideración.
- Incapacidad temporal derivada de enfermedad o accidente. Esta situación se justificará con parte de baja o informe médico del facultativo del servicio de salud en el que se especifique la imposibilidad de desempeño del puesto de trabajo.
- Estar en situación de permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento durante el tiempo que legalmente corresponda. Esta situación se justificará con fotocopia del libro de familia o en su defecto informe médico. Transcurrido el periodo legal del citado permiso podrá solicitar pasar a la situación de "disponible". No obstante, la persona integrante de bolsa podrá solicitar pasar a la situación de disponible antes de la finalización de este periodo legal siempre y cuando se respete el periodo mínimo de descanso obligatorio.

La persona acogida a alguna de estas exclusiones dispondrá de diez días naturales para presentar la documentación que justifique dicha situación, en el Departamento de Recursos Humanos. La no remisión del documento que acredite la justificación del rechazo de una oferta dará lugar, la primera vez que se produzca, al desplazamiento al último lugar de su respectiva bolsa de trabajo y la segunda vez a la exclusión de la misma. Una vez justificado quedará no disponible en bolsa hasta que finalicen las causas alegadas. Una vez finalizada la causa justificativa de la no exclusión, los/as interesados/as deberán comunicarlo, mediante escrito o correo electrónico para poder encontrarse de nuevo disponible, inexcusablemente por escrito, en el plazo de cinco días naturales a contar desde la referida finalización, debiendo aportar justificante de cese de la causa alegada quedando como personal disponible para posibles ofertas, no perdiendo su posición en la bolsa de trabajo.

4.- Serán causas de exclusión definitiva de la bolsa de empleo las siguientes:

- Renuncia a mantener la condición de integrante de la bolsa de empleo.
- Baja voluntaria una vez nombrado o contratado.
- No superar el periodo de prueba.
- La renuncia sin justificar a una segunda oferta, habiendo renunciado injustificadamente a una oferta anterior de la misma bolsa. Todo ello sin perjuicio de que la primera renuncia no justificada dará lugar al desplazamiento del interesado al último lugar de su respectiva bolsa.
- No cumplir con las normas de incompatibilidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o las que, en su caso, la sustituyan.

Simular o falsear cualquiera de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo.

DECIMOTERCERA: Documentación a aportar previa a la formalización de la contratación o, en su caso, nombramiento:

Las personas candidatas, a resultas de los llamamientos, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación, en el plazo máximo de cinco días hábiles:

- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si la persona aspirante a la que le correspondiese el llamamiento no fuera contratada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se efectuará llamamiento a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Se establece en la convocatoria un periodo de prueba de 15 días que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración reflejarse en el correspondiente contrato de trabajo. Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

DECIMOCUARTA: Tratamiento de datos de carácter personal.

Responsable del tratamiento de los datos personales: Ayuntamiento de Peligros con CIF P1815600J, dirección en Plaza de la Constitución 1, 18210, Peligros, Granada. Correo electrónico: info@ayuntamientopeligros.es. Contacto con la delegada de protección de datos: protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es

Finalidad del tratamiento de datos personales aportados por los candidatos/as: Gestionar el presente proceso de selección de personal que incluirá, la inscripción en el proceso, la publicidad de admitidos/excluidos, el desarrollo de las pruebas selectivas, la baremación, la publicidad de los resultados finales del proceso y la comunicación con los/as candidatos/as

Legitimación para el tratamiento de los datos personales: La legitimación del tratamiento de los datos es misión de interés público y cumplimiento de obligación legal (Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada)

Periodo de conservación de los datos personales: Mientras dure el proceso de selección y en su caso durante el periodo establecido legalmente para la resolución de alegaciones y/ o impugnación y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos. Llegado a término este plazo, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. La exposición pública de los resultados se mantendrá por plazos adecuados para que todos los interesados puedan acceder a ella y retirada con posterioridad quedando a disposición de los interesados bajo petición.

Cesiones/ comunicaciones de los datos personales: Sus datos personales serán publicados en el tablón del Ayuntamiento y en la página Web. La publicación se realizará respetando lo dispuesto en la disposición adicional séptima “Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos” de la LOPDGDD. Asimismo, podrán ser cedidos en los supuestos en que estuviera previsto legalmente. No se prevén transferencias internacionales de datos.

Consecuencias de no facilitar los datos: La aportación de sus datos no es obligatoria, pero la negativa a facilitarlos conlleva la imposibilidad de que pueda participar en este proceso selectivo de acuerdo con la legislación vigente, pues son necesarios para concurrir a esta convocatoria. El/la aspirante responde de la veracidad de los datos aportados.

Derechos en relación a sus datos personales: Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es con el asunto “protección de datos” o por escrito a la dirección del responsable en Plaza de la Constitución 1, 18210 Peligros, Granada, y en cualquiera de los dos casos junto con copia de documento que acredite su identidad. Cuando el tratamiento esté legitimado en el consentimiento o en la ejecución de un contrato o precontrato, y se efectúe por medios automatizados tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, a que se le entreguen en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, incluso a remitírselos a un nuevo responsable

Derecho de reclamación a la autoridad de control: Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica a través de la web www.agpd.es

DECIMOQUINTA: Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE CONDUCTORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE PELIGROS.

D./Dña. _____, mayor de edad,

con D.N.I. núm. _____, vigente, y domicilio en la localidad de _____

_____, provincia de _____ calle _____

_____, teléfono _____ (necesario para llamamientos),

correo electrónico _____ (necesario para llamamientos),

ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peligros comparece y

EXPONE:

Que estoy enterado/a de la convocatoria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Peligros, mediante el sistema de concurso-oposición, para constitución de Bolsa de Empleo de Conductores de Recogida de Residuos.

Que estoy igualmente enterado/a de las Bases reguladoras para cubrir la citada Bolsa, que acepto en su totalidad.

Declaro que reúne y cumple las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria para ser admitido/a a la misma, lo que acredita mediante la documentación que se acompaña.

- a) Fotocopia del D.N.I o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- b) Copia simple del permiso de conducir C1
- c) Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la cualificación inicial de conductores.
- d) Tarjeta de Cualificación del Conductor acreditativa de la vigencia del Certificado de Aptitud Profesional.
- e) Copia simple de los méritos que desee alegar.

Por todo lo cual, SOLICITO ser admitido/a al procedimiento selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Peligros para constituir, mediante el sistema de concurso-oposición, la Bolsa de Empleo de Conductores de Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Peligros.

_____, a ____ de _____ de 2024.

EL/LA SOLICITANTE.

Fdo. _____

Información básica protección de datos. Responsable del tratamiento de los datos: Ayuntamiento de Peligros. Finalidad: Gestión de recursos humanos, selección de personal, bolsa de empleo. Base legitimadora: Obligación legal, ejercicio de poderes públicos. Comunicaciones de datos: Publicación de listas de aspirantes y calificaciones.

Puede ejercitar los derechos que le otorga la normativa conforme a lo establecido en la información ampliada. Información ampliada sobre protección de datos en las bases de la convocatoria objeto de solicitud de participación.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS Y FUNCIONES

1.- Normas y procedimientos básicos de seguridad laboral y prevención de riesgos. Protección personal.

2.- Ordenanza de organización y regulación del servicio de recogida de RSU y de limpieza del núcleo urbano de Peligros: Disposiciones Generales. Limpieza Pública. Gestión de residuos sólidos urbanos. Obras y escombros. Régimen sancionador.

3.- Callejero del Municipio de Peligros.

4.- Funciones generales del puesto:

- Controlar el cumplimiento de los trabajos y tramitar las incidencias.
- Conducción del camión de residuos sólidos urbanos.
- Traslado del contenedor desde su ubicación hasta el camión de recogida, accionamiento del mecanismo elevador del camión de recogida, supervisión del correcto vaciado del contenido del contenedor en el camión de recogida , traslado del contenedor vacío a su lugar de origen.

- Recogida de los residuos depositados fuera de los contenedores e introducción en el camión de recogida, puesta en marcha de la prensa compactadora del camión.
- Realizar el mantenimiento del equipamiento y del material asignado.
- Garantizar el buen uso de los medios utilizados en la realización de los trabajos, así como la adecuada distribución de las herramientas.
- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto, propias de su categoría que le sean encomendadas, particularmente aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias exigidos en las pruebas de asignación al puesto, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando resulten justificadas y necesarias por razones extraordinarias y temporales del servicio.

Dado en Peligros, en fecha y firma electrónica>>.

Contra las presentes bases y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

EL ALCALDE,

Roberto C. García Jiménez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Área Económica

APROBACION DEFINITIVA EXPT. 7640/2024 MOD PRESUPUESTARIA

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPT. 7640/2024 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

En cumplimiento del artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 27 de noviembre de 2024, sobre transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación.

APLICACIÓN	DENOMINACION	DISMINUYE	AUMENTA
2311 48000	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES (EMERGENCIA SOCIAL)	11.840,00 €	
2311 48004	AYUDA ALQUILERES	9.000,00 €	
2311 48005	OTRAS AYUDAS	1.000,00 €	
3370 48000	G19546761- ASOCIACION DE MUSICOS DE PELIGROS	10.000,00 €	
4311 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00 €	
4311 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	2.000,00 €	
4313 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.	500,00 €	
4412 62600	PANTALLAS DIGITALES EN PARADAS DE AUTOBUS (PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS)	15.000,00 €	
4910 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	4.100,00 €	
4911 22609	ACTIVIDADES RADIO MUNICIPAL	1.000,00 €	
4911 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.	400,00 €	
9120 48000	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS	5.850,00 €	
9200 14300	OTRO PERSONAL	16.200,00 €	
9200 15000	PRODUCTIVIDAD.	3.400,00 €	
9320 15000	PRODUCTIVIDAD.	4.800,00 €	
9320 16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.000,00 €	

1330	21000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.		11.000,00 €
1532	21300	CONVERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA		14.000,00 €
1532	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		18.000,00 €
3380	21000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INFRAESTRUCTURAS		18.000,00 €
3420	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		5.000,00 €
3420	21300	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE		3.000,00 €
3420	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA		19.090,00 €
TOTAL			88.090,00 €	88.090,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Peligros, a 26 de diciembre de 2024.

Firmado por: El Alcalde-Presidente, Roberto Carlos García Jiménez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Área Económica

APROBACION DEFINITIVA EXPT. 7642/2024 MOD PRESUPUESTARIA

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPT. 7642/2024 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 27 de noviembre de 2024, sobre crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos Finales
Progr.	Econ.				
3420	63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
		TOTAL	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos Finales
Progr.	Econ.				
3370	48000	G19546761- ASOCIACION DE MUSICOS DE PELIGROS	15.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
3370	62502	MOBILIARIO JUVENTUD	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
		TOTAL BAJAS	18.000,00 €	8.000,00 €	10.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Peligros, a 26 de diciembre de 2024.- El Alcalde-Presidente,

Firmado por.: Roberto Carlos García Jiménez



NÚMERO 2024060890

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Administración

CONVOCATORIA ADMINISTRATIVO FUNCIONARIO DE CARRERA

DECRETO LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

DECRETO PROVISIONAL CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DE FUNCIONARIO DE CARRERA, GRUPO 1 C, SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA.

De conformidad con el apartado 4 de las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2024/1125 de fecha 27 de junio de 2024.

En virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.l.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar aprobado el listado provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria que a continuación se detalla:

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

DNI	INTERESADOS	SITUACIÓN	MOTIVO
76667***	ADARVE URBANO, PAULA	ADMITIDO	
74691***	ALCÓN AMADOR, ELISA MARÍA	ADMITIDO	
74641***	ÁLVAREZ CUCHARERO, ELISA ISABEL	ADMITIDO	
26505***	ARCAS NOGUERA, MIGUEL	ADMITIDO	
01647***	ARNET ROMERO, GRETA MARÍA	ADMITIDO	
75134***	BALLESTEROS MANRIQUE, VERÓNICA	ADMITIDO	
74695***	BARROSO BLANCA, ANTONIO MIGUEL	ADMITIDO	
75939***	BLANCO ÁLVAREZ, MARÍA	ADMITIDO	
75129***	BLASCO SÁNCHEZ, STELLA	ADMITIDO	
44258***	CALERO CASADO, MARÍA LAURA	ADMITIDO	
76669***	CANO RODRÍGUEZ, ALICIA	ADMITIDO	
74670***	CAPARRÓS PÉREZ, ÁNGEL	ADMITIDO	
75143***	CASAS HIDALGO, BEATRIZ	ADMITIDO	
49123***	CASTRO SÁNCHEZ, JOSÉ MIGUEL	EXCLUIDO	Pto 3.4. de las Bases: No justifica pago de las tasas de examen, O exención del mismo
20076***	CERVANTES RUIZ, CARMEN MARÍA	ADMITIDO	
76592***	CONEJERO CHAVES, PAULA PILAR	ADMITIDO	

77186***	DEL PINO TORRES, JOSÉ RUBÉN	ADMITIDO	
75484***	DEL REAL MARTÍNEZ, LINA MARÍA	ADMITIDO	
75133***	ESCOBAR MELLADO, JOSÉ ANTONIO	ADMITIDO	
74645***	FERNÁNDEZ CÓRDOBA, ROSA CELIA	ADMITIDO	
15470***	FERNÁNDEZ RIVAS, VANESA	ADMITIDO	
77559***	FREIRE RODRÍGUEZ, ÁNGELA	ADMITIDO	
74652***	GÁMEZ LÓPEZ, RUBÉN	ADMITIDO	
74719***	GARCÍA GARCÍA, MARÍA JOSÉ	ADMITIDO	
75485***	GARCÍA JIMÉNEZ, ANA BELÉN	ADMITIDO	
77945***	GARDUÑO GALLEGOS, IRAIS	ADMITIDO	
75564***	GÓMEZ TORRES, INMACULADA	ADMITIDO	
77552***	GONZÁLEZ CALVO, MÓNICA	ADMITIDO	
44272***	GUZMÁN MENGÍBAR, FRANCISCO	ADMITIDO	
75484***	HARO CASARES, FRANCISCO JAVIER	ADMITIDO	
77389***	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, HUGO	ADMITIDO	
26034***	JAÉN JAÉN, JOSEFA	ADMITIDO	
76069***	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, CARMEN LUISA	ADMITIDO	
Y4547***	LACZKY LA ROSA, MARYCRUZ ETELKA	ADMITIDO	
53711***	LÓPEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO MIGUEL	ADMITIDO	
74928***	LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARÍA BELÉN	ADMITIDO	
74696***	MARISCAL ARCAS, IGNACIO	ADMITIDO	
74739***	MARTÍN GARCÍA, MONTSERRAT	ADMITIDO	
24223***	MARTÍN QUIRANTES, ALBERTO	ADMITIDO	
44264***	MARTÍN RIVERA, MANUEL	ADMITIDO	
15473***	MARTINES MARTÍNEZ, MAIARA	ADMITIDO	
78534***	MONTES LÓPEZ, CLAUDIA	ADMITIDO	
74634***	MONTES SANTIAGO, MANUELA	ADMITIDO	
75164***	MUÑOZ LÓPEZ, ANTONIO ENRIQUE	ADMITIDO	
75141***	NAVARRO BELTRÁN, REGINA	ADMITIDO	
45281***	POZO MILUD, CONCEPCIÓN	ADMITIDO	
75927***	RAMÍREZ ARCAS, PABLO RAFAEL	ADMITIDO	
74723***	RIVAS RODRÍGUEZ, MARÍA DE LA PAZ	ADMITIDO	
74691***	ROLDÁN LEYVA, ÁNGELA MARÍA	EXCLUIDO	Pto 3.4. de las Bases: No justifica pago de las tasas de examen, O exención del mismo
74657***	ROMERO REYES, CARLOS TOMAS	EXCLUIDO	Punto 2.1. e) de las Bases: No acredita el título exigido
77332***	RUIZ CASTILLO, VERÓNICA	ADMITIDO	
24249***	RUIZ LÓPEZ, MARÍA ELEUTERIA	ADMITIDO	
24239***	RUIZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN	ADMITIDO	
75571***	SÁNCHEZ CASTRO, SERGIO	ADMITIDO	
75140***	SÁNCHEZ MONTERO, LORENA	ADMITIDO	
76431***	SÁNCHEZ-HOLGADO ZARZUELA, DANIEL	ADMITIDO	
74649***	SEVILLA GROSSMANN, VANESSA	ADMITIDO	
26514***	TRIGO BELTRÁN , ANA ISABEL	ADMITIDO	
33395***	VENTANILLA SÁNCHEZ, ANA BELÉN	ADMITIDO	
29795***	ZAPATA LÓPEZ, IGNACIO JESÚS	ADMITIDO	

SEGUNDO: Se concede un plazo de 10 días hábiles para posibles reclamaciones a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos del Ayuntamiento de Pinos Puente, así como en la página WEB (www.pinospuente.es). No será subsanable la falta de abono de los derechos de examen.

TERCERO: La resolución aprobando la lista provisional se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante dicho plazo.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, se dictará resolución resolviendo las mismas, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos designando a los miembros del Tribunal de Selección. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal, indicándose en el mismo, el lugar, fecha y hora del inicio del inicio del procedimiento selectivo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Enrique Medina Ramírez, en Pinos Puente (Firmado y fechado electrónicamente)



NÚMERO 2024060913

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PURULLENA

Administración

CALIFICACIÓN AMBIENTAL TALLER DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS SITO EN CR. DE BENALÚA Nº 52, DE PURULLENA (GRANADA)

CALIFICACIÓN AMBIENTAL TALLER DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS SITO EN CR. DE BENALÚA Nº 52, DE PURULLENA (GRANADA)

Solicitada por la sociedad mercantil LOGIALCOR SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B90487547, la Calificación Ambiental de para la "TALLER DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS SITO EN CTRA. DE BENALUA Nº 52, DE PURULLENA (GRANADA) y habiendo acompañado a la solicitud el correspondiente al "Proyecto de Actividad e Instalaciones para un Taller de Reparación y Mantenimiento de Vehículos" redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Vicente Cuines Rodríguez, visado por el C.O.P.I.I. de Granada el día 29 de noviembre de 2.024" y el "Estudio Acústico para un Taller de Reparación y Mantenimiento de Vehículos" redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Vicente Cuines Rodríguez; la cual se incluye dentro de las enumeradas en el del Anexo 3 del Anexo I de la ley 7/2007 sustituido por el anexo III de la ley 3/2014 y del decreto ley 5/2014.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Calificación Ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días; así se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

En Purullena a fecha de la firma electrónica. El Alcalde. Fdo. José Luís Martínez Alcalde



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Administración

NÚMERO 2024061083

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

HACE SABER: Que con fecha 19/12/2024 he dictado Resolución Número 2024-2803, por la que se aprueba la oferta de empleo público del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Salobreña, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN OEP 2024.

El Ayuntamiento de Salobreña ha aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Octubre de 2024, el Presupuesto Municipal para el año 2024 y publicado en el BOP n.º 202 de 17 de Octubre de 2024, junto con la Plantilla de Personal y Anexo de Personal de esta Corporación (exp. 3222/2024) en el que constan el conjunto de plazas vacantes.

Consta informe cuantificando la tasa de reposición de efectivos ordinaria para el ejercicio 2024 en 4,55 plazas de conformidad con las altas y bajas producidas durante el ejercicio 2023. Los fundamentos jurídicos de aplicación a la aprobación de la OEP 2024 constan en el informe jurídico emitido con fecha de 13 de diciembre de 2024.

En el expediente consta propuesta de aprobación de la OEP 2024 en que se recoge la inclusión de nueve plazas, (cuatro libres y cinco de promoción interna).

Consta en el expediente informe jurídico con propuesta de resolución relativa a la propuesta formulada por la Alcaldía emitido por la secretaría municipal en que se verifica el cumplimiento de las disposiciones de aplicación en materia de porcentajes mínimos de reserva para la promoción interna.

Se ha procedido a verificar el trámite de información/negociación previa con los representantes sindicales habiéndose acordado la aprobación de la OEP 2024 por unanimidad de las partes en los términos que constan en el acta de la Mesa General de Negociación celebrada el 16 de diciembre de 2024.

La Presente Oferta de empleo público se ajusta a la siguiente regulación general:

- **Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

- **Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.**

Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

- **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.**

- **Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.(en vigor desde el 14 de diciembre de 2023).**

- **Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo**, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por **Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril**.

- **El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio**, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.

De conformidad con lo preceptos anteriores la competencia para la aprobación de la OEP 2024 corresponde al titular de la Alcaldía, previa negociación sindical y fiscalización del expediente por la intervención municipal.

La aprobación de la OEP corresponde a la Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, o al órgano que ostente la correspondiente delegación (art.21.3 LRBRL), y en los municipios de gran población a la Junta de Gobierno Local (art. 127.1.h) LRBRL). Se hace constar que esta competencia corresponde a la Alcaldía al no haber sido delegada e incardinarse en el ámbito de las reservas establecidas en el correspondiente Decreto de Delegación de Atribuciones. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.1.l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el

texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, será objeto de negociación previa en la respectiva Mesa General de Negociación, por afectar a materias comunes a personal funcionario y laboral, habiéndose verificado este trámite con acuerdo de las partes.

El acuerdo que se adopte deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

De conformidad con el informe jurídico previamente emitido se considera que no resulta obligatoria la reserva de ninguna plaza para el cupo para personas con discapacidad.

De conformidad con los antecedentes y preceptos anteriores se considera ajustada a derecho la propuesta emitida por la Alcaldía y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se formula la siguiente propuesta de resolución definitiva:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2083 de 19 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de diciembre de 2024.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en la vigente Legislación de Régimen Local por la presente dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, que contiene las siguientes plazas:

OFERTA EMPLEO 2024						
DENOMINACIÓN PLAZA	NATURALEZA	ESCALA	SUBESCALA	SUBGRUPO	N.º	SISTEMA ACCESO
TÉCNICO SUPERIOR	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A1	1	PROMOCIÓN INTERNA
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	C1	1	LIBRE
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	C1	1	PROMOCIÓN INTERNA
OFICIAL POLICÍA	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	OFICIAL	C1	1	PROMOCIÓN INTERNA
POLICIA	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	POLICIA	C1	1	LIBRE
ENCARGADO ALMACÉN *	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	ENCARGADO	C1	1	PROMOCIÓN INTERNA
OFICIAL CONDUCTOR *	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	OFICIAL	C2	1	LIBRE
OPERARIO DE OFICIOS VARIOS	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	OPERARIO	E/AP	1	LIBRE
OPERARIO LIMPIEZA EDIFICIOS *	LABORAL		OPERARIO	E/AP	1	PROMOCIÓN INTERNA
	TOTAL				9	

* las presentes plazas están sujetas a la modificación de plantilla que conllevará su correspondiente rectificación oferta de empleo público.* las presentes plazas están sujetas a modificación de plantilla que conllevará su correspondiente rectificación oferta de empleo público. (El encargado de almacén debe pasar al régimen laboral para permitir un proceso de promoción interna, el Oficial de Conductor debe pasar al Oficial de servicios varios y el operario de limpieza de edificios debe pasar a una plaza de gestión administrativa al haberse externalizado aquél servicio).

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

CUARTO.- Que se inicien los trámites legalmente previstos para la modificación de la plantilla por acuerdo del Pleno de la Corporación, procediendo, posteriormente a la modificación formal de la OEP 2024 aprobada al objeto de incluir las modificaciones y adaptaciones indicadas.”

En Salobreña a la fecha de la firma electrónica.

D. Pedro Javier Ortega Prados. Alcalde-Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Administración

CALIFICACION AMBIENTAL CLINICA VETERINARIA

CALIFICACION AMBIENTAL CLINICA VETERINARIA

D. Juan Cobo Ortíz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, hago saber que en fecha 07/10/20214, se dictó resolución 2024-2075, relativa a calificación ambiental para una actividad de supermercado de alimentación y aparcamiento de tenor literal siguiente:

“Expediente nº: 5824/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Licencia de Actividad

DON ANDRES MERLO RODRIGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, PERSONAL Y CONTRATACIÓN DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA), en virtud de Resolución de Alcaldía n.º 2023-1200, de 22 de junio de 2023, y en uso de las atribuciones que legalmente me confiere la vigente Legislación de Régimen Local, vengo a dictar el siguiente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Examinado el expediente instruido a instancias de Dª. María Jesús Álvarez Cañadas, (32793224P) para la obtención de Calificación Ambiental de una actividad de “CLINICA VETERINARIA” sita en C/ Pintor Velázquez, 8, local 5, de esta localidad, referencia catastral 6360301VG3166A0005FP

Considerando que la actividad a desarrollar está contemplada en los epígrafes 88 y 103 del Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integral de Calidad Ambiental.

Considerando que el expediente fue sometido a información pública y que los colindantes del predio en el que se pretende desarrollar la actividad fueron notificados personalmente, sin que se hayan presentado alegaciones en el plazo legalmente establecido para ello.

Considerando que se ha emitido informe urbanístico sobre compatibilidad de uso, así como los informes técnico y jurídico previstos en el artículo 14 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de calificación ambiental.

Examinada la documentación aportada, vistos los informes que obran en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

En virtud del Decreto, nº 2023-1200, de 22 de junio de 2023, con carácter genérico, la dirección y gestión de las siguientes áreas municipales, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros a D. Andrés Merlo Rodríguez: Urbanismo, Personal y Contratación

RESOLUCION:

PRIMERO. Emitir resolución de CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad de “CLINICA VETERINARIA”, sita en C/ Pintor Velázquez, 8, local 5 de ésta localidad, referencia catastral 6360301VG3166A0005FP, promovida por Dª. María Jesús Álvarez Cañadas, (32793224P) de conformidad con el proyecto, suscrito por el Arquitecto D. Javier Salas Pérez.

SEGUNDO. Establecer los siguientes condicionantes de carácter ambiental establecido en el informe técnico de

referencia:

- El periodo de vigencia de la licencia será permanente
- El horario de funcionamiento será de 9:00 a 21:00 según se indica en la documentación técnica.
- Los equipos y maquinaria autorizados para el funcionamiento de la actividad y sus instalaciones complementarias son los indicados en la documentación técnica aportada.
- No consta instalación de climatización en la autorización
- En caso de que por necesidades de la actividad hubiera que realizar algunas modificaciones o ampliaciones (nuevos equipos o maquinaria, focos ruidosos etc) se deberá considerar el art.19 apartado 11.a) de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental donde se indica que existe una modificación sustancial de las autorizaciones existentes cuando se produzca de forma significativa, alguno de los siguientes supuestos:
 - 1.º Un incremento significativo de las emisiones a la atmósfera.
 - 2.º Un incremento significativo de los vertidos a cauces públicos o al litoral.
 - 3.º Incremento significativo de la generación de residuos.
 - 4.º Un incremento significativo en la utilización de recursos naturales.
 - 5.º Una afección a Espacios Protegidos Red Natura 2000.
 - 6.º Una afección significativa al patrimonio cultural.

En caso de que la modificación prevista pudiera considerarse sustancial deberá someterse al trámite ambiental que le corresponda.

- Equipos de reproducción de música ambiental, televisión, y equipos amplificadores, no está amparada en las condiciones de la calificación ambiental. Su instalación y puesta en funcionamiento requerirá la una nueva resolución de calificación ambiental.
- El promotor deberá contar con un contrato de gestión de residuos inertes y no peligrosos con empresa autorizada, de aquellos residuos de esas características que no sean gestionados por el Servicio Municipal de Recogida de Residuos Urbanos.
- El titular del establecimiento contará con un contrato de gestión de residuos biosanitarios.
- El local dispondrá de alumbrado de emergencia, el cual cumplirá en todo momento con lo requerido en la Sección SUA 4.- Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada del DB-SUA.- Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (CTE).
- El titular del establecimiento deberá presentar la debida autorización, declaración o comunicación previa, (según proceda) en el ayuntamiento, para cualquier cambio o ampliación de los locales o de los elementos de la actividad que se pretenda realizar con posterioridad a la Resolución de Calificación Ambiental.

TERCERO. El otorgamiento de la resolución de calificación ambiental solicitada, no exime al titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, concesiones, licencias o informes que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente aplicable para la ejecución de la actuación, según lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 7/2007.

CUARTO. Una vez concluidas las obras y previo a la presentación de la Declaración Responsable se deberá disponer de la siguiente documentación:

- a) Puesta en funcionamiento ante la Junta de Andalucía y certificado de la empresa instaladora autorizada de las instalaciones de protección contra incendios, firmado por técnico titulado competente, de las instalaciones, que conforme al Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo requieran de autorización administrativa específica. En caso de no requerir autorización se aportarán facturas de compra o instalación de los equipos.
- b) Certificado de instalación y puesta en funcionamiento de la instalación eléctrica de baja tensión.
- c) Certificado de instalación de suministro de agua potable.
- d) Contrato de gestión de residuos con empresa autorizada, para garantizar la correcta gestión medioambiental de los residuos biosanitarios.
- e) Autorización de vertido de aguas residuales suscrito por el Consorcio para la Vega Sierra Elvira.

Los documentos técnicos que no estén visados se acompañaran de certificado de colegiación y acreditación de que el técnico cuenta con seguro de responsabilidad civil profesional y está habilitado para el desarrollo de la actividad.

QUINTO. La puesta en marcha de la actividad se realizará una vez que se traslade al Ayuntamiento la certificación acreditativa del Técnico director de la actuación, de que ésta se ha llevado cabo conforme a lo indicado en el proyecto y anexos al mismo presentado en este Ayuntamiento; al condicionado de la calificación ambiental y de que se han adoptado la totalidad de las medidas correctoras propuestas, atendiendo a lo establecido en el Art. 45 de la Ley 7/2007 (GICA). La mencionada certificación técnica deberá ir acompañada por el *modelo de declaración responsable de inicio*

de actividad normalizado y al certificado técnico modelo TIPO 3, así como la solicitud de inscripción en el libro de registro municipal de centros veterinarios.

SEXTO. Trasladar a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente la resolución relativa en el plazo de diez días desde que se emite la misma para su conocimiento y para que se proceda a inscribir la misma en el Registro de Actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.

SÉPTIMO. Notificar esta Resolución a los interesados con instrucción de los pertinentes recursos.

OCTAVO. Inscribir la resolución en el Registro Municipal de Calificación Ambiental previsto en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

NOVENO. Publicar la resolución de Calificación Ambiental en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santa Fe y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de su formulación.

En Santa Fe a fecha de firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO

Fdo. D. Andrés Merlo Rodríguez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

En Santa Fe, a 20 de diciembre de 2024

Firmado por: ALCALDE-PRESIDENTE D. JUAN COBO ORTIZ



NÚMERO 2024060863

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR

Administración

APROBACION DEFINITIVA PLIED SOPORTUJAR

APROBACION DEFINITIVA PLIED SOPORTUJAR

DON MANUEL ROMERO FUNES ALCALDE– PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR GRANADA.
HAGO SABER:

Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) EDICTO Que el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 18 de Diciembre de 2024, acordó aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED de Soportujar). Se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://soportujar.sedelectronica.es>].

En Soportujar , a 19 de Diciembre de 2024



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y USO DE CCTV CONFORME AL REAL DECRETO 596/2024 DE 16 DE ABRIL

AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y USO DE CCTV CONFORME AL REAL DECRETO 596/2024 DE 16 DE ABRIL

La Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre acordó por unanimidad:

PRIMERO. Autorizar la instalación de videocámaras para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico en las siguientes ubicaciones, mediante las cuales se captarán:

Cámara	Ubicación (U1)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C1- LPR	37°.085183	-3°.646985	GR3301- Autovía A44

Cámara	Ubicación (U1)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C2- Vigilancia	37°.085183	-3°.646985	GR3301- Autovía A44

Cámara	Ubicación (2)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C3- Vigilancia	37°.083910	-3°.644543	Avda de Otura - Santa Clara Entrada

Cámara	Ubicación (U2)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C4 - Vigilancia	37°.083910	-3°.644543	Avda de Otura - Santa Clara Entrada - Rotonda

Cámara	Ubicación (U3)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C5- Vigilancia	37°.087271	-3°.641278	Viña Rey - Rotonda

Cámara	Ubicación (4)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C6- Vigilancia	37°.091152	-3°.634329	Plza. De la Constitución - Rotonda

Cámara	Ubicación (5)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C7 - LPR	37°.090970	-3°.634010	Plza. De la Constitución - Rotonda

Cámara	Ubicación (6)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C8 - LPR	37°.091355	-3°.634425	Calle General Ros Müller

Cámara	Ubicación (7)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C9 – Vigilancia	37°.089985	-3°.630826	Calle Almedros – GR3301 (Dilar Nueva Otura)

Cámara	Ubicación (8)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C10 – Vigilancia	37°.088576	-3°.624189	Calle Alhamar - GR 3301(Alijares)

Cámara	Ubicación (9)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C11 – Vigilancia	37°.086349	-3°.618060	Calle Molino Alto – GR 3301

Cámara	Ubicación (10)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C12 – LPR	37°.086349	-3°.618060	GR 3301

Cámara	Ubicación (11)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C13 – Vigilancia	37°.085515	-3°.616391	Calle Alonso Cano – GR 3301

SEGUNDO. Señalar que, a fin de garantizar la preservación de la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las grabaciones obtenidas por las videocámaras, se han implementado las siguientes medidas de seguridad sobre las mismas: encriptación de datos/firewalls/detectores de intrusos/sistema de cloud computing.

TERCERO. Indicar que se ha incluido el tratamiento de las grabaciones obtenidas por las videocámaras en el registro de las actividades de tratamiento de conformidad con la Disposición Adicional 1^a de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

CUARTO. Señalar que se encarga la custodia de las grabaciones al cuerpo de la Policía Local de Villa de Otura (Granada).

QUINTO. Establecer que será el Alcalde quien resuelva las solicitudes que se emitan respecto a las grabaciones registradas.

SEXTO. Procedimiento de ejercicio de derechos en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

El interesado que desee ejercitar su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad u oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, deberán seguir el procedimiento establecido en el RGPD en capítulo III, secciones 2.^a a 5.^a, artículos del 13 al 23 (a.i).

SÉPTIMO. Publicar íntegramente el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su cumplimiento y general conocimiento.

OCTAVO. Comunicar a la Guardia Civil y Dirección General de Tráfico, a modo informativo, la existencia de estas videocámaras, con objeto de que éstas pudieran ser utilizadas puntuamente por estos organismos para casos excepcionales.

NOVENO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan, se opongan, o resulten incompatibles con lo dispuesto en el presente decreto.

ANEXO I

Fichero: Videovigilancia: De instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico de la Villa de Otura por parte de su Policía Local.

Primero. - Identificación de la actividad de tratamiento

1.1) Identificación del fichero: "Videovigilancia: Instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico de la Villa de Otura por parte de su Policía Local, y que contendrá el conjunto de imágenes digitales de las personas y usuarios, vehículos y sus matrículas que circulan por las vías objeto de control.

1.2) Finalidad y usos previstos: Control, regulación, vigilancia y disciplina.

Segundo. - Órgano responsable de la actividad de tratamiento

El responsable del tratamiento será el Ayuntamiento de la Villa de Otura

Tercero. - Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:

3.1.- Estructura: Datos identificativos: Imágenes.

532.- Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

Cuarto. - Colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

4.1.- Colectivo: Personas usuarias de las vías, conductores e infractores.

4.2.- Procedencia de los datos: La misma persona interesada.

4.3.- Procedimiento de recogida: Captación mediante cámaras y videocámaras.

Quinto. - Transparencia e información.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 RGPD y el artículo 11.3 LOPDyGDD se procede a facilitar la siguiente información a los interesados:

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

La Administración Pública: Ayuntamiento de Villa de Otura

Contacto mediante escrito presentado en la Jefatura de Policía Local: Plaza de España nº 3 C.P. 18630 Villa de Otura (Granada)

¿Cómo trataremos sus datos de carácter personal?

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente en materia de protección de datos, y en el contexto del nuevo marco normativo establecido en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la normativa nacional en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos de que los datos de carácter personal que Ud. nos proporciona (en adelante, los "datos"), serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Villa de Otura con domicilio en la plaza de España, número 3. C.P.: 18630-Villa de Otura (Granada).

Los datos personales serán tratados con el grado de protección legalmente exigido para evitar que se produzca cualquier pérdida, alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

Videovigilancia: De instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico de la Villa de Otura por parte de su Policía Local.

¿Con qué legitimación tratamos sus datos personales?

Interés público o ejercicio de poderes públicos recogido en el artículo 6.1 letra c) y e) del Reglamento Europeo de Protección de datos.

¿Cómo garantizamos la seguridad de sus datos?

El Ayuntamiento de la Villa de Otura mantendrá las medidas de seguridad de protección de datos de carácter personal mediante la utilización durante el procedimiento administrativo de la plataforma de administración electrónica que cumple la normativa de protección de datos, siguiendo además las normas del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), estableciendo los medios técnicos a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado o sustracción de los datos que nos facilite.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos proporcionados se conservarán y tratarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 LOPDyGDD, esto es, los datos serán suprimidos en el plazo máximo de un mes desde su captación, salvo cuando hubieran de ser conservados para acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones. En tal caso, las imágenes deberán ser puestas a disposición de la autoridad competente en un plazo máximo de setenta y dos horas desde que se tuviera conocimiento de la existencia de la grabación. No será de aplicación a estos tratamientos la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 LOPDyGDD.

¿Quiénes recibirán sus datos?

Los empleados/as públicos/as para las funciones del control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico de la Villa de Otura por parte de su Policía Local. Administraciones y organismos públicos, Jueces y Tribunales y, en general, Autoridades competentes, cuando el Ayuntamiento de Villa de Otura tenga la obligación legal de facilitarlos.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Ud. podrá ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y/o supresión de datos, así como a solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, remitiendo una solicitud por correo postal en la dirección: Ayuntamiento de Villa de Otura con domicilio en la Plaza de España, número 3. C.P.: 18630-Villa de Otura.

¿Ante qué autoridad puede ejercitar sus reclamaciones?

Ud. podrá presentar una reclamación con el fin de que podamos satisfacer sus derechos en esta materia que deberá ser dirigida al Ayuntamiento de Villa de Otura mediante solicitud ante su Registro General, en su sede electrónica o a través del Punto de Acceso General (PAG) de la Administración General del Estado.

En cualquier caso, Ud. siempre podrá acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) en la c/ Jorge Juan, número 6, de Madrid, como autoridad de control en materia de protección de datos.

En Villa de Otura, a 18 de diciembre de 2024.....
Firmado por: Nazario Montes Pardo



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES

Administración

NÚMERO 2024060903

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO

Nombramiento de funcionario de carrera Administrativo

Resolución de Alcaldía nº 108/2024 del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, por la que se resuelve el nombramiento de funcionario de carrera para la plaza de administrativo, en el marco del proceso de estabilización de empleo.

Por Resolución de Alcaldía nº 108/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, una vez concluido el procedimiento de selección para cubrir una plaza de Administrativo, funcionario de carrera, por concurso-oposición libre, en el marco de estabilización de empleo, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Totales Obtenidos
Miguel Ángel Aguilera González	14.**503**	20,20
Grupo	C	
Subgrupo	C1	
Subescala	Administración General	
Clase	Administrativo	

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Villanueva de las Torres, a 19 de diciembre de 2024
Firmado por: Dolores Serrano López